



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130.-19.11

INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA

VIGENCIA 2011

CDVC – No. 08
Septiembre 2012



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Contralor Departamental del Valle del Cauca Adolfo WeybarSinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirectora Operativa Cercofis Cartago Lina Marcela Vásquez Vargas

Representante Legal de la Entidad María Alejandra Perdomo

Equipo de Auditoria:

Líder Juan Carlos Ramos Vásquez
Administrador de empresas

Profesionales Robinsón Suarez Barco
Ing. Industrial

Yulian Daniel Gallego
Abogado

Edgar Cardona Villarreal
Contador Público

Ana María Saldaña Russi
Arquitecta

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

		Página
	INTRODUCCION	4
1	HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2	METODOLOGIA	6
2.1	ALCANCE DE LA AUDITORIA	7
2.2	ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	7
2.3	QUEJAS	7
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1.	GESTION (EJES CENTRALES TEMATICOS)	9
3.1.1	DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	9
	• Planeación	9
	• Análisis del recurso humano y la Estructura Organizacional	12
	• Sistemas de información	13
	• Evaluación del Sistema de Control Interno	14
3.1.2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15
	• Cumplimiento de su actividad misional	15
	• Satisfacción del usuario	16
	• Infraestructura	16
3.2.	FINANCIAMIENTO	18
	• Estados Contables	18
	• Presupuesto	20
	• Análisis de Variables Internas y Externas que afectan el financiamiento De la Entidad	27
3.3	LEGALIDAD	27
	• Cumplimiento del marco normativo de la contratación	27
	• Etapas de la Contratación	29
	• Infraestructura Física	32
	• Impacto de la Contratación	38
	• Procesos Judiciales	38
3.4	QUEJAS	39
3.5	REVISION DE LA CUENTA	48
3.6	RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS	49
3.7	ENCUESTA DE AUTOEVALUACIÓN	49
4.	ANEXOS	50
1	Dictamen Integral	51
2	Opinión de los Estados Contables	54
3	Cuadro resumen de hallazgos	56
4	Beneficios del control Fiscal	86

INTRODUCCIÓN

Este informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Zarzal, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración en la vigencia 2011, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoria, se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Contralorías, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de la cuenta revisada de 2011, así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

1. HECHOS RELEVANTES

El Municipio de Zarzal cuenta con una población de 43.471.000 habitantes y que según el Ranking de la Federación Colombiana de Municipios (entidad gremial que representa a los distritos, municipios y asociaciones subnacionales de municipios del país), este obtuvo las siguientes posiciones:

- **Cobertura en el sistema de seguridad social en salud:** el 6 puesto a nivel del Departamento, el puesto 461 a nivel del país y con una cobertura del 77%.
- **Necesidades básicas Insatisfechas:** el 5 puesto a nivel del Departamento y con una cobertura del 25%.

La entidad durante la vigencia auditada, no reporto población expulsada a causa del desplazamiento forzado, por el contrario recibió 74 familias a causa del desplazamiento forzado en una aproximación de 266 personas, por motivos de violencia con los grupos al margen de la ley (guerrilla y paramilitarismo). Dichas familias llegaron provenientes de los Municipios de Roldanillo, Marsella, Buenos Aires – Cauca y de los Departamentos como el Guaviare y Caquetá.

En otros aspectos como el de Infraestructura e ingresos, el Municipio de Zarzal, ocupó los siguientes puestos a nivel de Departamento, así:

- **Cobertura en energía eléctrica en centro poblado:** El 7 puesto a nivel del Departamento con una cobertura del 98,42%.
- **Total ingresos corrientes per cápita:** El 10 puesto a nivel del Departamento con una percepción de \$162 por persona, que dichos recursos son los percibidos de modo regular o periódico por los entes territoriales, por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, contribuciones, ventas de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros.
- **Total ingresos tributarios per cápita:** El 9 puesto a nivel del Departamento con una percepción de \$162 por persona, son los ingresos por persona percibidos por los entes territoriales a través de impuestos. Estos ingresos hacen parte de los ingresos corrientes.

Las transferencias representan el 35% y 36% de los ingresos totales del Municipio en los años 2010 y 2011 respectivamente, observándose que el Municipio de Zarzal no depende de las transferencias (Nacionales y departamentales), su mayor dependencia son sus recursos propios jalonados por Industria y Comercio que marca la pauta en ejecución de ingresos. Esta dependencia sería menor si los ingresos por Predial Unificado se incrementaran con respecto al potencial a cobrar y no con los ajustes porcentuales a los ingresos históricos.

2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta Auditoria es determinar si el Municipio de Zarzal, ha contado con un direccionamiento claro y visible, que le permitiera poseer operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas, a fin de cumplir con su misión a través de la prestación de servicios a los Vallecaucanos.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoria Gubernamentales Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS), con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Cercofis Cartago.

El trabajo se realizó con un equipo interdisciplinario conformado por seis (6) profesionales en las áreas de Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Derecho, Contaduría y Arquitectura.

Este equipo de profesionales realizó el análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por la entidad fueron analizadas, discutidas e incluidas en el informe cuando se consideraron pertinentes.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos Públicos.

2.1. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El Dictamen integral consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre Enero 01 a Diciembre 31 de 2011.

2.2. ANTECEDENTES- SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Se evaluó el Plan de Mejoramiento vigente suscrito en diciembre de 2011, producto de Auditoria Integral Modalidad Regular correspondiente a la vigencia de 2010, el cual contenía 23 acciones correctivas a las que se les hizo seguimiento, verificándose que cumplieron 20 acciones e incumplieron 3, alcanzando una calificación del 85% de avance la cual se considera satisfactoria.

Las acciones de mejora que quedaron pendientes de cumplimiento corresponden a los hallazgos 4, 15 y 23 descritas de la siguiente manera:

- Se debe continuar con la implementación del Software financiero
- Que el marco fiscal de mediano plazo se utilice como herramienta de planeación
- La oficina de Control Interno debe diseñar auditoria para el seguimiento a la contratación en todas sus etapas.

2.3. QUEJAS

Se allegaron al proceso auditor las siguientes quejas:

1. CACCI 479, CACCI 480 del 27 de Julio de 2012, “Derecho de Petición dirigido a la Sra. Alcaldesa del Municipio de Zarzal Sobre Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. PSAMZV - 055 – 2012, suscrito por los señores Antonio Ching Cruz y Luis Enrique Santos Forero”.
2. CACCI 956 QC – 12 – 2012 enero 30 de 2012, “Anónima, presunto prevaricato y peculado al Sr. Nelson Paredes Gaitán, Alcalde Municipal de Zarzal – Valle del Cauca, y de igual forma al Sr. Carlos Ruiz Cruz, Director de Planeación del ente territorial, entre otros involucrados”. CACCI 12312 - QC – 76 – 2012 noviembre 30 de 2011 “De movimiento cívico de Zarzal comunican a la CDVC situación con el señor alcalde con el préstamo de 3500 millones que dejo nuestro Municipio endeudado y que se hizo la plata, lo mismo un préstamo a INFIVALLE, se utilizó en política?...”.

3. CACCI 8579-QC-139-2012, “Queja anónima, sobre irregularidades en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal del Municipio de Zarzal, la cual está a cargo del Sr. Julián Padilla Varela, por más de cinco años”.

4. CACCI 9715 del 14 de Septiembre de 2012, expediente auto No IUS-2012-112976, remitido por la Procuraduría General de la Nación proceso disciplinario contra los Doctores Nelson Paredes Gaitán y Carlos Andrés Cruz Jurado, en calidad de Alcalde y Secretario de Planeación del Municipio de Zarzal (Valle)

3. RESULTADO DE LA AUDITORIA

En el Plan General de Auditorias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca PGA 2012, se programó Auditoria Integral Modalidad Regular al Municipio de Zarzal vigencia 2011, en cumplimiento de las políticas, planes y programas; exámen a los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades y procesos verificando que fueron asignados, distribuidos y utilizados de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, efectividad, equidad y oportunidad, para establecer la coherencia entre lo planeado y lo ejecutado, en cumplimiento de su misión constitucional y de la normatividad vigente.

A continuación se desarrollan los puntos temáticos objeto de auditoría, con los resultados obtenidos como resultado de la evaluación.

3.1. GESTIÓN

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Se abordaron diferentes Áreas del Municipio, con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación y la ejecución en cumplimiento de sus objetivos, examinando si los recursos disponibles involucrados en las diferentes actividades fueron asignados, distribuidos, recaudados y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

La evaluación de la Gestión, se realizó con énfasis en el seguimiento al Plan de Desarrollo y la contratación, tomando como base las diferentes etapas, desde su formulación, su ejecución y culminando con su seguimiento y medición, con el fin de establecer el grado de cumplimiento del mismo en sus diferentes ejes estratégicos y el impacto o beneficio que causó a la comunidad del Departamento del Valle del Cauca.

- **Planeación**

El Plan de Desarrollo inicial se distribuyó en cuatro ejes: Social, Económico, Institucional y Territorial, el cumplimiento del plan para la vigencia 2011 con base en los ejes según la entidad, fue el siguiente:

EJECUCIÓN EJES PLAN DESARROLLO 2010-2011

EJE	CUMPLIMIENTO 2010	CUMPLIMIENTO 2011
Social	85%	83%
Económico	86%	70%
Institucional	91%	73%
Territorial	74%	74%
% TOTAL	84%	78%

Fuente: Plan Indicativo 2011– Zarzal

La ejecución del plan de desarrollo de la vigencia 2010 alcanzó un total del 84%, lo cual se puede tomar como ejecución aceptable frente a la presentada en el 2009, que fue del orden del 53%; para el 2011 se tuvo una reducción en la ejecución quedando en un 78%.

Los ejes con una reducción significativa fueron: el económico y el institucional, para el primero “el económico”, no se cumplieron en su totalidad las siguientes metas de resultado:

- Cofinanciación de la obra terminación pavimentación de la vía Zarzal – limones – Vallejuelo.
- Disminución de un 20% de los accidentes de tránsito
- Desarrollo de 20 unidades de negocio, que permitan la creación de nuevas fuentes de empleo.
- Promover la creación de una zona franca con las empresas de la zona.
- Desarrollar 12 capacitaciones por año, en temas de mejoramiento agropecuario.
- Gestión para la entrega en comodato del predio incautado a la empresa Grajales que está a las afueras del Municipio.

Para el segundo Eje “el Institucional” no se cumplieron las siguientes metas de resultado:

- Mejoramiento de las fuentes de recursos propios: el Predial y complementario presenta una cartera muy alta a pesar de las campañas que ha realizado el Municipio y la sobre tasa a la gasolina que permanece sin ningún crecimiento. Se necesita por parte de la entidad acciones concretas para el aumento de estas rentas
- El censo comercial: Se desconoce el número real de establecimientos comerciales, a pesar que el recaudo de industria y comercio presentó un crecimiento significativo de un año a otro (17%).
- Desarrollo de un programa de formación por competencias
- Implementación del sistema de gestión de la calidad

Otras metas de resultado que no se cumplieron se detallan a continuación:

Eje Bienestar y Desarrollo Social:

- Creación de 6 proyectos productivos al año para mujeres cabeza de hogar
- Creación de la oficina para la atención de asuntos de equidad y género
- Desarrollo de 4 cursos de emprendimiento y creación de empresa
- Incrementar el 70% de torneos deportivos por año
- En el sector de vivienda se proyectaron construir 500 viviendas de interés social en el sector urbano y rural, actuación que no se cumplió puesto que la

urbanización Bicentenario va a completar 2 años sin que comience su construcción.

Eje Desarrollo Territorial:

- Creación de una política de seguimiento de ventas publicas
- Desarrollo de un programa de estratificación y actualización catastral
- Actualización de la nomenclatura en un 60% de la cabecera municipal y los centros poblados de corregimientos y veredas
- Desarrollar un plan para la conservación, adecuación, mantenimiento y reforestación en el municipio.
- Creación de la planta de reciclaje de materiales de escombros

Hallazgo administrativo - disciplinario No.1

La Secretaria de Planeación, presento una ejecución por ejes para el 2011 cuyas cifras no coinciden con la ejecución presupuestal, lo que demuestra que no existe integralidad entre sus áreas. La Planeación del Municipio presenta deficiencias, es decir, el plan de desarrollo y sus instrumentos de planeación no son coherentes, en detrimento de lo prescrito en la Ley 152 de 1994, presuntamente este es un hallazgo con connotación disciplinaria.

EJE	SECTOR	PLANEACION	PRESUPUESTO	DIFERENCIA
Social	Educación	1.685.575.169	1.723.921.146	38.345.977
	Recreación y deportes	723.747.959	723.747.818	
	Arte y cultura	299.321.239	149.975.898	149.345.341
	Grupos vulnerables	784.243.380	435.722.960	348.520.420
	Inviza	561.888.000	561.888.000	
	Salud	5.915.150.548	6.574.765.545	659.614.997
Económico	Transporte	546.396.935	1.173.868.431	627.471.496
	Agropecuario	44.996.875	44.996.875	
Territorial	Saneamiento básico y agua potable	4.275.476.862	4.164.742.523	110.734.339
	Administración general Gobierno	118.173.360		
	Medio ambiente	252.624.321	200.894.590	51.729.731
	Equipamiento municipal	1.042.033.731	206.664.054	835.369.677
	Desarrollo territorial	488.325.966		
	Energía		68.324.640	
	Prevención y atención de desastres		98.556.354	
	Desarrollo comunitario		3.210.000	
	Fortalecimiento institucional		150.725.904	
	Justicia		241.947.385	
TOTALES		16.737.954.346	16.523.952.125	

Valores en millones

Las diferencias se presentan en los sectores de: Educación, arte y cultura, grupos vulnerables, salud, transporte, saneamiento básico y agua potable, medio ambiente, equipamiento municipal.

La diferencia entre las áreas de planeación y presupuesto es de aproximadamente \$214 millones. En la ejecución presupuestal se incluyen rubros que planeación no identifica: energía, prevención y atención de desastres, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional y justicia.

Hallazgo administrativo, disciplinario No.2

En general la armonización del Eje de Desarrollo Territorial estaba encaminada por las inversiones propuestas por el Plan Municipal de Aguas por valor de \$3.500 millones, buscando con este mejorar las condiciones de vida de más de 1.500 familias zarzaleñas. Además de un año están pendientes por terminar dos (2) contratos por \$1.413 millones que su fecha de culminación estaba programada para marzo de 2011 y en el momento se desconocen las actuaciones de la administración de turno, teniendo en cuenta que el terreno para este proyecto se compró por \$942 millones en Diciembre de 2010.

- **Análisis del Recurso Humano y Estructura Organizacional**

La Estructura Organizacional está articulada con el Manual de Funciones adoptado mediante acto administrativo Decreto SGM-150-14.096 de Diciembre de 2009, el cual presenta los niveles de responsabilidad y autoridad en la administración.

La planta de cargos la conforman 104 empleos para la vigencia 2011, variando en un cargo para la planta de personal del 2009 en razón a que se suprimió el cargo de director de la Cárcel Municipal. De los 104 son de carrera administrativa 59, 12 se encuentran en provisionalidad, 31 de libre nombramiento, 1 trabajo obligatorio, 1 vacante, como se observa a continuación:

NIVEL	L.N.	C.A.	T.O.	PROVISIONAL	VACANTE	TOTAL
Directivo	12				1	13
Asesor	3					3
Profesional	2	3		1		6
Técnico	8	3		1		12
Asistencial	6	53	1	10		70
TOTAL	31	59	1	12	1	104

En el año 2009 eran 105 empleados de nómina pero en el año 2010 pasan a ser 104 porque se suprimió un cargo que fue el de director de la Cárcel Municipal. También en el año 2010 se suprimieron cinco (05) cargos de guardianes y se crearon cinco (05) cargos de celadores. Para la vigencia 2011 se conservan los 104 cargos.

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal se encuentra actualizando el Manual de Funciones y Competencias Laborales

- **Análisis de los sistemas de información**

La Entidad cuenta con una página Web que no permite una comunicación externa y oportuna a la comunidad para que ella conozca los servicios que brinda, sus horarios de atención y demás información, actualmente varios de estos servicios no se encuentran habilitados o no tiene quien los opere.

Para el sistema contable se tiene el SINAP el cual maneja los módulos de contabilidad, presupuesto, nómina y tesorería, y en el área de la Secretaria de Tránsito y Transporte existe un software llamado VEHISOFT, adquirido por medio de convenio interadministrativo No. 149 de 2011, con el propósito de mejorar el servicio en ésta Secretaria, pero a la fecha en software no se encuentra en funcionamiento.

Hallazgo administrativo No.3

En la rendición que se realiza a los entes de control existe una debilidad, la información que se rinde por RCL no es confiable, para la consolidación de la información no existen controles específicos para lo reportado por este medio.

Existen mecanismos y canales de recepción y distribución de la información como son ventanilla única, encargada de la recepción y distribución de la información. Como también son utilizados el correo electrónico institucional con el que cuenta cada dependencia de la Administración Municipal como mecanismo de recepción y distribución de la información, este último procedimiento se tiene que ajustar puesto que existen áreas que siguen utilizando los correos personales.

En la actualidad se dispone de un servidor, pero este solo tiene la capacidad para el alojamiento que administra la información referente al área financiera, específicamente aplicativo SINAP V.5 para el módulo de presupuesto, tesorería, taquilla – Recaudo y contabilidad, cuyas bases de datos se encuentran en lenguaje y repositorio de datos FoxPro.

Existe un aplicativo SINAP V.6 para los módulos de industria y comercio, impuesto predial y nomina, cuyas Bases de Datos se encuentran en motor ORACLE pero este se encuentra en implementación, que al momento de su funcionamiento no tendría cabida en el servidor existente.

Para la salvaguarda de la información las áreas realizan los backups en las memorias personales y Cds ya que no existe espacio en el servidor para esto.

En la Secretaría de Tránsito y Transporte se está implementando un software para el control de tramites de transito llamado VEHISOFT, se adquirió por medio de convenio interadministrativo sin ningún costo para la alcaldía desde junio de 2011, en el cual los usuarios pagaran \$27 mil por tramite de registro automotor y por registro y control de comparendos el equivalente a un salario mínimo legal vigente diario (alrededor de \$18 mil), en este convenio no se estipula si tendrá interface con el software financiero.

Hallazgo Administrativo, disciplinario No.4

- **Sistema de Control Interno**

Con relación al cumplimiento de la Ley 87 de 1993, las Oficinas de Control Interno deben desarrollar actividades para el logro de objetivos fundamentales, como *“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”*. De igual manera, se debe cumplir con la ley 872 de 2003 y con demás normas que se derivaron para que las entidades del Estado dirijan y evalúen el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, con un sistema basado en los procesos.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Zarzal ha desarrollado actividades para el cumplimiento de la Ley, para ello se analizó cada subsistema con sus componentes vs elementos, y de igual manera el resultado dado por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, evidenciando lo siguiente:

El Municipio de Zarzal rindió al Departamento Administrativo de la Función Pública, el avance sobre la implementación del Modelo Estándar de Control Interno “MECI”, logrando una calificación del 98.14%, que significa un cumplimiento alto, sin embargo la comisión presenta las siguientes observaciones:

Subsistema de Control Estratégico:

- La entidad no contó con un Plan de mejoramiento individual, ni por procesos.
- No se realizó por parte del nivel Directivo de las Secretarías de Despacho, seguimiento a las Políticas adoptadas en el Sistema de Control Interno y además no se comprometieron en la interiorización del funcionamiento por procesos, la responsabilidad recae sobre los funcionarios de carrera.
- Aunque los procesos se encuentran aprobados las áreas no trabajan sobre este modelo, es incipiente el interés por adoptarlos.
- Aunque existen los Mapas de Riesgos, estos no tendrán variación siempre y cuando no se funcione por procesos.

Subsistema de Control de Gestión:

- La entidad presentó deficiencias en la aplicación de las Tablas de Retención Documental, existe debilidad para el archivo de gestión de la documentación con su respectiva trazabilidad.
- El Manual de Operación se encuentra construido pero no se evidencia aplicabilidad.

Subsistema de Control de Evaluación:

- La entidad no realizó ejercicios de Autoevaluación de la Gestión.
- No se ha realizado procesos de Autoevaluación en los procesos.
- La entidad no cuenta con el Mapa de Riesgos Institucional, elemento indispensable para identificar los procesos críticos que deben ser auditados.
- No existe Planes de Mejoramiento por procesos e individuales.
- No se realizan auditorías internas a la planeación, contratación y a la calidad.

3.1.2 PRESTACION DE SERVICIOS

• Cumplimiento de su actividad misional

EL Plan de Acción para 2011 no fue el instrumento de gestión para el Municipio en el logro de los resultados propuestos, ya que el avance obtenido en la vigencia 2011 presentó disminución en los ejes Económico e Institucional, 16 y 18 puntos porcentuales respectivamente, con lo ejecutado en el 2010. No aportó ejecuciones significativas para el cumplimiento del Plan Municipal de Aguas. No existe control al Tránsito y Transporte Público; la construcción de 500 viviendas de interés social se truncó por la no intervención del lote Bicentenario, como también el mejoramiento de las fuentes de recursos propios como son predial y complementario. Adicional a esto se desconoce el número de establecimientos comerciales y no se cuenta con un programa de estratificación actualización catastral.

Satisfacción al usuario

El Municipio cuenta con la página WEB y en esta se encuentra un link llamado servicios de información al ciudadano que cuenta con:

- Glosario
- Ayudas para navegar en el sitio
- Peticiones, Quejas y reclamos
- Oferta de empleos
- Buzón de Contáctenos
- Servicios de información
- Servicios de atención en línea

Pero el funcionamiento de estos servicios es limitado dificultándose su utilidad, todo esto es producto que Gobierno en línea es el controlador del sitio WEB, limitando el uso de la plataforma.

El Modulo de Tramites y Servicios no se encuentra alimentado. Solo tiene información del Servicio Sisben.

Las peticiones, quejas y reclamos se encuentran registradas por el “link de nuestra alcaldía, nuestro Control Interno”, dificultando su consulta al usuario común. Se cuenta con 5 buzones para PQR, con sus respectivos formatos.

Los servicios de atención en línea, en este caso el Chat esta deshabilitado por falta de funcionario que lo opere.

El Municipio no cuenta con una emisora o canal de televisión local, la información para la comunidad se hace por perifoneo.

Desde enero de 2012 no se cuenta con convenio con la Policía Nacional, y tampoco se cuenta con guardas de tránsito propio, por ende la ausencia de controles para el Tránsito y Transporte del Municipio de Zarzal.

- **Infraestructura**

Durante la auditoría con enfoque integral, modalidad regular, aplicada al Municipio de Zarzal, en el período comprendido del 24 de septiembre al 28 de Septiembre de 2012, se examinó la contratación de obra que se ejecutó en la vigencia 2011, seleccionando muestra de 21 contratos de obra pública por un valor de \$1.397.534.375, siendo éstas inversiones provenientes de recursos propios. De ésta muestra se verificaron 15 contratos así:



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

VIGENCIA	CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR	SELECCIÓN	%	VALOR SELECCIÓN	%
2011	21	\$ 1.397.534.375,00	15	71,43	\$ 1.161.880.343,00	83,14

CONTRATO	MODALIDAD	CLASE	TIPO GASTO	OBJETO	V. INICIAL	NOMBRE CONTRATISTA
176	Selección Abreviada	C1 Prestación de Servicios	Inversión	Pavimento pasaje peatonal en la calle 14 con cara 4c urbanización puertas del sol y calle 16 A entre cara 2 zona verde, barrio buenos aires municipio de Zarzal	30.008.989	COQUECO GONZALEZ CARLOS ARTURO
175	Selección Abreviada	C1 Prestación de Servicios	Inversión	Pavimento de la calle 13B entre carreras 12 y 13 municipio de zarzal	75.712.645	COQUECO GONZALEZ CARLOS ARTURO
098	Selección Abreviada	C1 Prestación de Servicios	Inversión	INSTALACIÓN DE 20 POZOS SEPTICOS MODULARES EN LOS CORREGIMIENTOS DE LIMONES (5), VALLEJUELO (13) LA PAILA (1) Y EL VERGEL (1) DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE	45.391.380	FUNDACION EL COCLI
115	Selección Abreviada	C1 Prestación de Servicios	Inversión	conformación de la vía de acceso bicentenario, paralelo a la vía ferrera del municipio de Zarzal	144.204.078	FUNDACION VIDA POR LA VIDA
091	Selección Abreviada	C1 Prestación de Servicios	Inversión	Cerramiento perimetral, construcción de andén y mejoramiento de patio del centro educativa las mercedes, del municipio de Zarzal Valle	90.475.755	LLANOS GIRALDO ROSEBELT ANTONIO
233	Contratación Directa	C5 Obra Pública	Funcionamiento	Aunar esfuerzos financieros y técnicos para el mantenimiento rutinario de vías callejón de los rayos sector comuneros corregimiento de Vallejuelo	138.269.628	FUNDACION AMBIENTALLA ESPERANZA
232	Contratación Directa	C5 Obra Pública	Funcionamiento	AUNAR ESPUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA EL CAMBIO DE CUBIERTA ESCUELA SANTA CECILIA SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFRAIN VARELA VACCA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	143.506.550	FUNDACION AMBIENTALLA ESPERANZA
234	Contratación Directa	C5 Obra Pública	Funcionamiento	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA EL CAMBIO DE CUBIERTA Y OBRAS VARIAS "SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR DE ZARZAL VALLE	66.330.524	FUNDACION CAMINO NUEVO
223	Selección Abreviada	C5 Obra Pública	Funcionamiento	construcción e instalación de 18 pozos sépticos modulares en los corregimientos de guasimal, alizal, vallejuelo, limones	67.401.672	FUNDACION EL COCLI
196	Selección Abreviada	C5 Obra Pública	Funcionamiento	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL Y CICLORUTA URBANIZACION VILLA YOLY MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	115.482.019	ICONSA LTDA
216	Selección Abreviada	C5 Obra Pública	Funcionamiento	CONSTRUCCION TRAMO VIA RURAL CORREGIMIENTO DE LIMONES SALIDA AL OJACO EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.	33.693.120	LLANOS GIRALDO ROSEBELT ANTONIO
226	Selección Abreviada	C5 Obra Pública	Funcionamiento	REPOSICIÓN PAVIMENTO VÍAS EN MAL ESTADO CORREGIMIENTO QUEBRADA NUEVA EN LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 2 Y 3 Y CALLE 3 ENTRE CARRERAS 5 Y 6 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE	67.232.816	LLANOS RENGIFO GERMAN
171	Selección Abreviada	C5 Obra Pública	Inversión	Contratar la reparación de cubierta, instalación de cielo falso en bloque 1 y 2 e instalaciones eléctricas en dos salones y un kiosco de la normal superior nuestra señora de las mercedes en el municipio de Zarzal Valle del Cauca.	55.408.182	APONTE SARMIENTO JOSE OMAR
114	Selección Abreviada	C5 Obra Pública	Inversión	Adecuación baño de profesores y área recreativa para niños de primera infancia en el centro docente Camilo Torres institución educativa Simón Bolívar en el municipio de Zarzal Valle del Cauca.	44.212.392	FUNDACION EL COCLI
186	Selección Abreviada	C5 Obra Pública	Inversión	Adecuación de aula para niños especiales y obras varias en la institución Educativa Luis Gabriel Umaña Morales. sede Republica de Venezuela del corregimiento de Quebradanuea en el municipio de Zarzal Valle del Cauca.	44.550.593	VALENCIA GIRALDO DIEGO ALFONSO

En el acápite de legalidad - infraestructura se encuentra las observaciones hechas a la contratación de obra pública ejecutada por el Municipio de Zarzal Valle del Cauca.

3.2. FINANCIAMIENTO

Durante el proceso auditor se realizó el análisis a través de una muestra selectiva de las cuentas más significativas de los Estado Contables y los presupuestos del periodo 2011, evidenciándose que para la vigencia 2011, el Municipio de Zarzal no registró deuda pública. El saldo de deuda que muestra el balance general contable es deuda de la vigencia 2010 y hasta la fecha el Municipio se encuentra con capacidad de pago dada por la proyección de ingresos de Industria y Comercio.

- **Estados Contables**

Se realizó evaluación a los Estados Contables, a los periodos 2011 ejecutándose bajo pruebas selectivas, conforme a las normas de auditoría de general aceptación, obteniéndose el siguiente resultado.

- El proceso financiero ejecutó sus operaciones contables mediante el programa denominado SINAPV5, bajo los programas de contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina (SinapV6), presentando un desarrollo funcional integrado en estos; inventarios en proceso.
- Las rentas por cobrar del municipio de Zarzal muestra el siguiente comportamiento: Para la vigencia 2011 el Predial Unificado se incrementó en 91%, Industria y Comercio el 134% frente al 2010; situación está presentada por titulación de predios y entrega de recibos casa a casa y actualización de la base de datos de los establecimientos de comercio del municipio.

RENTA	VIGENCIAS			
	2010	2011	VARIA ABSOL	VAR %
PREDIAL UNIFI	1.024.543	1.954.122	929.579	91%
INDUST Y CCIO	86.048	200.964	114.916	134%

Hallazgo administrativo No.5

- El saldo del Grupo Bienes de Beneficio y Uso Público tiene inventarios por parte de la administración municipal y soportes que respalda las cifras reveladas en los estados contables. Aunque falta un 40% para terminar de actualizar el inventario y hacer los ajustes correspondientes. Subestimando los saldos contables.

En la cuenta propiedad, planta y equipo presenta un inventario actualizado, hay identificación numérica, como hay procesos conciliatorios con las diferentes áreas; y en lo relacionado con los bienes inmuebles estos tienen los respectivos avalúos técnicos, de otra parte el Municipio ha realizado los cálculos de las respectivas provisiones para la protección de propiedad planta y equipo.

El área financiera cuenta con un manual de procesos y procedimientos el cual no ha sido objeto de ajustes encontrándose desactualizado.

- En lo que respecta a la cuenta valorizaciones de inversiones (acciones de Acuavalle) han sido objeto de actualización de conformidad con las normas técnicas.
- Durante el periodo evaluado la administración Municipal efectuó la depreciación, en forma individual, generando certidumbre en los saldos contables reflejados en los estados financieros.
- La administración ha realizado el estudio del cálculo actuarial, como son pensiones, cuotas partes y bonos pensionales, que el Municipio debe reconocer a favor de los funcionarios que tenga o en su defecto estén para adquirir este derecho, reflejándose en los estados financieros el valor calculado por el FONPET de acuerdo a la información actualizada y suministrada por la administración Municipal.
- El área contable tienen identificados los riesgos e indicadores financieros, se realizaron proyecciones y análisis financieros propios del proceso en cuestión, razón por la cual hay valor agregado para la toma de decisiones y rinden los requerimientos exigidos por la Ley, para evitar futuras sanciones.

De acuerdo a los pasivos no corrientes del Balance General a 31 diciembre de 2011, el Municipio tiene saldo en operaciones de crédito público (adquirido en la vigencia 2010) por valor de \$5.398,6 millones; correspondientes a créditos con INFIVALLE \$2.395,8 millones y con la Banca Comercial \$3.002,8 millones a convenios para inversión. El primer saldo corresponde a un crédito inicial de \$2.500 millones, en el primero se incluyó entre otros la compra de un lote por \$942 millones que no ha sido utilizado, el segundo corresponde al Plan municipal de aguas, para el cual están pendientes por terminar dos (2) contratos por \$1.413 millones que su fecha de culminación estaba programada para marzo de 2011.

Tesorería

El Municipio no recauda los recursos provenientes de las rentas propias directamente por la tesorería sino que realiza el recaudo de las rentas a través de entidades

bancarias a nombre del Municipio, presentando más seguridad a los ingresos de los recursos del Municipio.

Existen conciliaciones de todas las cuentas bancarias: 60 por cuentas corrientes y 15 por cuentas de ahorros para un total de 75, de las cuales 10 cuentas tienen saldo cero (0) y 10 cuentas tienen saldos menores de \$2.000, quedando 55 cuentas con saldos mayores de \$2001, de las cuales se revisaron las conciliaciones de 32 cuentas, o sea el 58%, encontrándose que no hay partidas conciliatorias pendientes de ajustes.

Póliza de seguros

El Municipio tiene asegurado los bienes de la Administración por medio de la póliza multirriesgo No. 650-73-994000000040 con la Aseguradora Solidaria, por cuantía de \$1.770.151.569 (edificios, muebles y enseres y equipo de cómputo y procesamiento de datos), la cual vence el 23 de noviembre de 2012, equivalente al 9.59% de los bienes que actualmente tiene la municipalidad reflejados en los estados financieros.

- **Presupuesto**

Con el Acuerdo No. 297 de diciembre 3 de 2010 el Concejo Municipal de Zarzal Valle del Cauca expide el presupuesto general de rentas en \$20.449 millones y con el Decreto SGM-150-14-083 de diciembre 28 de 2010, el Alcalde presenta la liquidación del presupuesto en el mismo valor.

La Administración aportó memorias que sirvieron de base para la formulación del presupuesto de la vigencia auditada, careciendo de los estudios técnicos evidenciándose que la administración proyecta los presupuestos sobre comportamientos históricos y crecimientos lineales, sin tener en cuenta el conocimiento de las potencialidades como mínimo de las tres rentas principales con las que cuenta el municipio (predial unificado, industria y comercio y sobretasa a la gasolina), evidenciándose lo siguiente:

Sus comportamientos se evidencian en el siguiente cuadro:

En el cuadro, se evidencia que el presupuesto durante la vigencia auditada, alcanzó un nivel de cumplimiento (presupuesto aprobado Vs. ejecutado) del 92% en el 2011, del 89% en el 2010. El aumento obedeció a la subida en la ejecución de los Ingresos por Industria y Comercio en 17%, ingresos no tributarios en 101% Vs. 2010. En lo relacionado con el presupuesto definitivo de 2011 presentó un crecimiento del 0,48% respecto al 2010, evidenciándose que los presupuestos no se están proyectando mediante una técnica depurada sino sobre comportamientos históricos y porcentajes respecto de la vigencia anterior.

La ejecución de ingresos tributarios en el 2011 tuvo un crecimiento del 9%, con relación al 2010, al pasar de \$8.958 millones a \$9.799 millones empujados por el aumento en Industria y Comercio y los ingresos no tributarios.

MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE									
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2010 -2011 Cifras en Millones de (\$)									
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	%	%	DEFINITIVO	EJECUTADO	% cump	% Part.	
	2010								
Total Ingresos del Mpio.	27,781	24,844	89	100	27,915	25,752	92	100	
Ingresos Corrientes	18,449	16,174	88	65	19,549	17,886	91	69	
Ingresos Tributarios	11,109	8,958	81	36	11,448	9,799	86	38	
Predial Unificado	3,633	2,153	59	9	3,704	2,153	58	8	
Industria y Comercio	5,130	4,403	86	18	5,354	5,147	96	20	
Sobretasa a la Gasolina	1,100	1,058	96	4	1,100	1,039	94	4	
Otros Ingresos Tributarios	1,246	1,344	108	5	1,290	1,460	113	6	
Ingresos No Tributarios	687	594	86	2	1,133	1,196	106	5	
Transferencias Nacionales SGP	6,492	6,417	99	26	6,623	6,622	100	26	
Transferencias Deptales	161	205	127	1	345	269	78	1	
Fondos Especiales	2,587	2,113	82	9	2,789	2,289	82	9	
Credito Interno	5,503	5,503	100	22	-	-	#####	0	
	-	-	#####	-	-	-	#####	0	
	-	-	-	-	-	-	-	0	
Ingresos de Capital	1,242	1,054	85	4	5,577	5,577	100	22	
Ind. de Cumplimiento		89				92			
Var. Ptos Definitivos		2010-2011			0				
Var. Psto. Ejecutados		2010-2011			4				

Fuente: Presupuesto Mpio. Zarzal-Valle, Vigencias 2010-2011

El comportamiento de los gastos se refleja en el siguiente cuadro:

La ejecución presupuestal de gastos para el 2011 tuvo un crecimiento de 38,7%, con relación a la vigencia 2010, como resultado del crecimiento de la inversión de \$5.544 millones, se observa que la participación porcentual de los gastos de funcionamiento en el 2011 es del 26% y en el 2010 del 33%, mientras que la inversión en 2011 es de 69% y en 2010 de 65%; situación ésta que obedece a que la administración mejora en la distribución de los recursos en Inversión.

MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE									
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2010-2011									
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	% par	% cum	DEFINITIVO	EJECUTADO	% par	% cum	
									2010
Total Gastos del Mpio.	27.781	17.183	100	62	27.949	23.837	100	85	
Gastos de Funcionamiento	6.787	5.604	33	83	7.217	6.263	26	87	
Gastos de Inversión	20.182	11.180	65	55	19.634	16.524	69	84	
Deuda Pública	427	35	0	8	689	674	3	98	
Transf. Concejo	286	267	2	93	304	290	1	95	
Transf. Personeria	99	97	1	98	105	86	0	82	
Ind. de Cumplimiento		62				85			
Var. Pptos Definitivos		2010-2011				1			
Var. Pptos. Ejecutados		2010-2011				39			

Fuente: Presupuesto Mpio. Zarzal-Valle, Vigencias 2010-2011

Porcentaje de dependencia de las transferencias nacionales y departamentales (cifras en millones de \$)

Las transferencias representan el 35% y 36% de los ingresos totales del Municipio en los años 2010 y 2011 respectivamente, observándose la no dependencia del Municipio de Zarzal de estos recursos. Por los resultados anteriores, la Administración Municipal establece estrategias con sus rentas propias (su mayor dependencia) para financiar proyectos de inversión ya que estos no tienen tanta sujeción de las transferencias de la Nación y del Departamento.

TRANSFERENCIA	2010	% / EJE INGRE	2011	% / EJE INGRE
NACIONALES	6.417		6.622	
DEPARTAMENTO	205		269	
FONDOS ESPECIALES	2.113		2.289	
SUMA TRANSFERENCIAS	8.735	35%	9.180	36%
EJECUCION TOTAL INGRESOS	24.844		25.752	

COMPORTAMIENTOS DE LAS PRINCIPALES RENTAS DEL MUNICIPIO

Hallazgo administrativo No.6

Rentas por Cobrar:

Para el manejo del impuesto de predial y complementario la municipalidad no cuenta con módulo integrado con el programa contable, actividad esta que se viene realizando con el programa de la C.V.C., en una base de datos que no se encuentra depurada, dicha cartera se encuentra clasificada por edades anuales; igual situación se presentó para Industria y Comercio, razón por la cual los saldos de estas cuentas en los estados contables crean incertidumbre.

En la gráfica se observa los comportamientos que tuvo el impuesto Predial Unificado y la sobretasa a la gasolina mostrándose estables en ambas vigencias, en cambio Industria y Comercio creció en el 2011 con relación al 2010 debido a las gestiones de cobro y actualización de información, para el 2011 se refleja un crecimiento del 17% con

relación al 2010.



La entidad tiene partida presupuestal para las demandas (denominada sentencias y conciliaciones), para el 2011 apropió \$299.7 millones. A la fecha de la auditoria no han tenido orden judicial para reconocer el pago por demandas.

Evaluación cumplimiento Ley 617 de 2000

El cumplimiento de la Ley 617 de 2000, para la vigencia en estudio arrojó el siguiente resultado:

**MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE
INDICADOR LEY 617 DE 2000 miles de (\$)
CONCEPTO 2011**

ICLD		10.386.089
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	DE	6.069.055
INDICADOR CUMPLIMIENTO	DE	58.43%
Categoría		5

Como se evidencia en la tabla anterior el indicador de cumplimiento para la vigencia 2010 en entidades territoriales de categoría quinta estuvo por debajo del 80%, del límite máximo establecido para entidades territoriales de categoría quinta, según artículo 6º de la Ley 617 de 2000.

El comportamiento de la Ley 617 de 2000 en el Concejo Municipal de Zarzal Valle para la vigencia en estudio fue el siguiente:

**MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE
INDICADOR LEY 617 DE 2000 miles de (\$)
CONCEJO MUNICIPAL**

CONCEPTO 2011

Límite establecido	155792
Transferencia efectuada	148829
Diferencia	6963

Como se evidencia en el cuadro anterior el Concejo Municipal en la vigencia 2011 cumplió con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

El cumplimiento a la Ley 617 de 2000 en la Personería para la vigencia en estudio fue el siguiente:

MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE INDICADOR LEY 617 DE 2000 miles de (\$) PERSONERIA MUNICIPAL CONCEPTO 2011

Límite establecido	101.764
Transferencia efectuada	90.078
Diferencia	11.685

De lo anterior se establece que la Personería dio cumplimiento en la vigencia en estudio con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 DE 2000.

Estampilla Pro-cultura

La administración municipal está dando cumplimiento a la Ley 666 de julio 30 2001, en lo relacionado con la creación de la estampilla Pro – cultura por parte del Concejo del municipio cumpliendo la citada norma.

- **Control Interno Contable**

RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE ZARZAL						
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable
GENERALES		4,22	SATISFACTORIO	4,22	SATISFACTORIO	4,29
ESPECIFICOS	Área del Activo	3,96	ADECUADO	4,35	SATISFACTORIO	
	Área del Pasivo	4,78	SATISFACTORIO			
	Área del Patrimonio	4,50	SATISFACTORIO			
	Área de Cuentas de Resultado	4,17	SATISFACTORIO			

El Sistema de Control Interno Contable evaluado por la entidad, para la vigencia de 2011, arrojó un resultado 4.28, que difiere con la evaluación realizada por el equipo auditor, el cual dio 4.29, circunstancia que aumenta la calificación para la vigencia por:

Fortalezas

La idoneidad de las personas del área contable, reflejada en la elaboración oportuna de los informes a los entes de control.

Debilidades

La depuración de la información para hacer reclasificaciones de Activos y Pasivos se encuentra en proceso de ejecución.

Cierre Fiscal

- **Resultado Fiscal:**

En la vigencia 2011 el Municipio ejecutó sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal Positivo de MIL SETENTA Y OCHO MILLONES (\$1.078 millones), que comparado con el presentado en la vigencia anterior por DOS MIL CATORCE MILLONES (\$2.014 millones) muestra un decrecimiento de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$936 millones).

Cuadro No. 1

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS				RESULTADO FISCAL	
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo		Total Gastos
23.774.382.865	2.016.794.305	25.791.177.170	23.837.130.649	812.361.487	64.039.338	0	24.713.531.475	1.077.645.695

Fuente: Secretaría de Hacienda

Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2011 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (\$1.954 millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro por DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES (\$2.123 millones), se determinó que en tesorería se encuentran los recursos de la vigencia, y además cuenta con excedentes por CIENTO VEINTICINCO MILLONES (\$125 millones), que corresponde a:

- \$24.460.266 – Devolución por orden judicial
- \$664.802 – saldo de reserva del 2010 para el 2011, beneficiario Steel Home Construcciones de Occidente
- \$100.000.000 – reserva del 2010 para el 2011 - Vallecaucana de Aguas

Cuadro No. 2

Ejecución presupuestal versus Tesorería			(cifras en pesos)
EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
1.954.046.521	2.122.969.316	43.797.727	125.125.068

Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:

Al evaluarse las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de Superávit en Recursos Propios, Fondos Especiales, Sistema General de Participaciones, Regalías y Otras Destinaciones Específicas Ver cuadro No.3

Cuadro No. 3

Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia							(cifras en pesos)		
MUNICIPIO DE ZARZAL	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	SGP	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS (CXP CVC - bomberos)	TERCEROS	TOTAL	DEFICIT DE CUENTAS POR PAGAR
Cuentas Por Pagar F 26 A	95.604.286	18.898.993	61.779.595		13.500.000	127.384.279		317.167.153	495.614.334
Reservas Presupuestales F26	64.039.338							64.039.338	
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	198.365.798	69.619.611	289.811.700	77.332.074	1.316.658.127	127.384.279	43.797.727	2.122.969.316	0
Superavit o Deficit	38.722.174	50.720.618	228.032.105	77.332.074	1.303.158.127	0	43.797.727	1.741.762.825	495.614.334

Fuente: Secretaría de Hacienda

La Administración Municipal generó un déficit fiscal en la fuente de recursos propios por CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$496 millones), lo que permite establecer que no se tomaron las acciones correspondientes y no se cumplió con lo establecido en los Artículos 76 y 77 del estatuto orgánico de presupuesto (Decreto 111 DE 1996), generando un presunto hallazgo disciplinario como resultado del análisis de cierre fiscal ya realizado en auditoría especial.

A la fecha este informe la Entidad adoptó los mecanismos necesarios de conformidad con la normatividad que regula la materia para la incorporación presupuestal de estos recursos y mediante el Decreto No.150.02.05-85 de marzo 13 de 2012 se incorporan en

el presupuesto del municipio, situación que se evidencia en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos aportadas.

- **Análisis de Variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad.**

Las sentencias y conciliaciones para el 2011 tienen apropiación de \$299.7 millones. Aunque a la fecha de la auditoría no han tenido orden judicial para reconocer el pago por demandas, éstas podrían afectar el financiamiento del Municipio para inversión social.

El comportamiento del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa a la Gasolina en la vigencia de 2011 con relación al 2010 fue igual, lo anterior obedeció a la falta de gestión por parte de la administración en el sentido de realizar actividades en la búsqueda de incrementar las rentas propias, afectando así sus ingresos para lograr financiar proyectos de inversión.

3.3. LEGALIDAD

Cumplimiento del marco normativo de la contratación

La Administración Municipal, se direccionó a través de su Manual de Contratación y de Interventoría adoptado mediante decreto 150 – 02 – 05 – 168 de Agosto 15 de 2012, Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008, y demás normas de obligatorio cumplimiento para el ejercicio contractual en Colombia.

Las anteriores disposiciones enmarcan el conglomerado normativo en materia de contratación pública en Colombia, estableciendo para todas las entidades territoriales del estado, las medidas necesarias para la más adecuada y correcta actividad contractual.

Revisados el cumplimiento de los objetos contractuales y haciendo un análisis del cumplimiento del marco normativo y legal de la entidad en la contratación realizada, se desprende lo siguiente:

Hallazgo Administrativo No. 7

En el ejercicio del proceso auditor adelantado en el Municipio de Zarzal Valle del Cauca, se evidenció que la entidad en sus carpetas contractuales no conserva un consecutivo el cual permita identificar cada una de las etapas de la contratación y sean estas de mayor accesibilidad y facilidad de análisis en el ejercicio del proceso auditor.

Con el fin de determinar las formalidades exigibles a la contratación, realizada por la entidad, se verificó el siguiente rango presupuestal expresados en salarios SMLMV:

Salario Mínimo Legal Año 2011: \$ 535.600

Presupuesto Aprobado para el año 2011 \$27.949 millones

Siendo para este año la mínima cuantía inferior o igual a \$14.996.800,00

Salario Mínimo Legal Año 2011: \$ 535.600

Presupuesto Aprobado para el año 2011 \$27.949 millones

Siendo para este año la menor cuantía inferior o igual \$149.968.000,00

Salario Mínimo Legal Año 2011: \$ 535.600

Presupuesto Aprobado para el año 2011 \$27.949 millones

Siendo para este año la mayor desde \$149.968.000,00

A continuación se hace un análisis de la contratación celebrada por el municipio para la vigencia 2011:

CLASE	TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR
PRESTACION DE SERVICIOS	143	3.531.714.509
SEGUROS	2	10.499.676
INTERADMINISTRATIVO	8	450.631.000
CONSULTORIAS	5	46.301.750
INTERVENTORIAS	2	26.589.801
MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	1	5.791.576
OBRA PÚBLICA	31	1.101.352.227
COMPRA VENTA Y/O SUMINISTROS	38	566.081.168
TOTAL	230	5.738.961.707

Fuente: Oficina Jurídica

El Municipio en materia de contratación invirtió para la vigencia 2011 un total de \$5.738.961.707. Para la vigencia 2011 la entidad realizó su contratación, principalmente celebrada y ejecutada en contratos de obra pública, prestación de servicios, convenios, compra venta y suministro, los cuales desglosan los proyectos del Plan de Desarrollo del Municipio (2008-2011).

De acuerdo a lo anterior se seleccionó la siguiente muestra:

Municipio de Zarzal - Valle del Cauca						
Vigencia	Total Contratos	Total Muestra	% No. Contratos Muestra	Valor Contratos	Valor Muestra	% Valor Muestra
2011	230	48	20,86%	\$5.738.961.707	\$3.658.089.529	64%

Se realizó una revisión para determinar el cumplimiento de metas, procedimientos, ejecución de la actividad contractual, liquidación, e impacto de la contratación hecha en el Municipio de Zarzal Valle del Cauca.

Revisada la rendición de la cuenta, encuentra el grupo auditor que el proceso Jurídico – Contratación RCL en donde se debía plasmar todo el proceso y la totalidad de la contratación no fue rendida.

- **Etapas de la contratación**

Etapa precontractual o de preparación

Después de evaluado y verificado el cumplimiento de la normatividad vigente en desarrollo de la gestión y resultados en la ejecución de la contratación administrativa suscrita por el Municipio, se desprende lo siguiente:

Hallazgo Administrativo No. 8

Evidenció el grupo auditor dentro del desarrollo de la auditoria, que la entidad dentro de las carpetas de su contratación de obra pública, no reposa las memorias de cálculos y los respectivos planos de localización de las obras a ejecutarse.

Hallazgo Administrativo No. 9

En el contrato No. 027 de 2011, cuyo objeto fue la prestación de servicios para el mantenimiento del parque automotor de la Alcaldía Municipal de Zarzal Valle del Cauca, por valor de \$40 millones, no se evidenció dentro de la carpeta contractual el respectivo certificado de antecedentes judiciales del contratista, haciendo incierta la situación judicial del mismo.

Hallazgo Administrativo No. 10

Se evidenció que la entidad en sus minutas contractuales no establece los mismos ítems de los estudios previos, es decir, necesidad, conveniencia, oportunidad, obligaciones de las partes y condiciones a contratar de acuerdo a las diferentes modalidades de contratación ejecutada por el Municipio de Zarzal Valle del Cauca (Numerales 7 y 12 artículo 25, numeral 3 artículo 26 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto 2474 de 2008).

Hallazgo Administrativo, Disciplinario No.11

Se evidenció dentro del ejercicio del proceso auditor, que la entidad omitió la publicación de los siguientes contratos ante el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – portal único SECOP:

Contratos de obra pública No. 232, 233, 234 de 2011 respectivamente, convenio No. 0129 de 2011, cuyo objeto fue “Institución Educativa Normal Superior Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete para con el Municipio de Zarzal Valle del Cauca a desarrollar acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional, matrículas para 1900 estudiantes de Educación Básica Primaria, básica secundaria y media académica de los niveles 1 y 2 del SISBEN beneficiados con gratuidad académica”, por valor de \$ 72.818.000; contrato No. 139 de 2011, cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales en la ejecución y capacitación de un programa de asistencia técnica y capacitación para la Intranet gubernamental cumplimiento al plan de sistemas y estrategia de gobierno el línea de la Alcaldía Municipal, por valor de \$27.000.000,00; contrato No. 146 de 2011, cuyo objeto fue prestar los servicios profesionales para la actualización del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía Municipal por valor de \$30.000.000 y contrato No. 249 de 2011, cuyo objeto es la adquisición de un bien inmueble ubicado en la calle 12 con 13^a-02 del perímetro urbano del Municipio de Zarzal valle del cauca por valor de \$38.100.000.

Etapas contractual

La entidad en cualquiera fuera la modalidad de contratación, exigió a sus contratistas las pólizas que respaldaran su obligación en la ejecución del contrato, expidiendo su respectiva resolución por medio del cual se aceptaba cada una de ellas.

Hallazgo Administrativo, Disciplinario No. 12

Se evidenció que la entidad no exigió el respectivo pago de la seguridad social y parafiscales del contratista, correspondiente al contrato No. 146 de 2011, cuyo objeto fue prestar los servicios profesionales para la actualización del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía Municipal por valor de \$30.000.000.

Etapas post – contractual

Hallazgo Administrativo No.13

Se evidenció que la entidad designa los respectivos supervisores e interventores en su contratación, pero los informes y actas de interventoría se quedan cortos en la información suministrada o consignada dentro de ellas, es decir, se limitan a dictaminar un avance con un porcentaje o costo en total, mas no se especifica una información clara de los avances de la ejecución de los contratos.

Hallazgo Administrativo No. 14

En el contrato No. 163 de 2011, cuyo objeto fue el suministro de software para la administración de los impuestos de industria y comercio, predial unificado y nomina de la Alcaldía Municipal, por valor de \$70.000.000, se evidenció que actualmente no se está dando uso a este software, de acuerdo a lo establecido por la oferta del contratista y teniendo en cuenta lo siguiente:

Mediante visita hecha a las instalaciones de la oficina de predial y catastro de la entidad, realizada con el fin de verificar el funcionamiento pleno de los diferentes módulos de Predial Unificado e Industria y comercio de acuerdo a la propuesta del contratista, se evidenció que el modulo de Impuesto predial, no se está generando el duplicado de la factura solo se genera una sola factura.No se está generando una factura por cada contribuyente con todos sus predios.No se está generando el paz y salvo.En los documentos en los cuales se generan por concepto de abonos, no tienen la codificación de barras aduciendo la Ing. de SINAP, que esto depende del Municipio. La opción de búsqueda por registro a liquidar por (matricula) no se encuentra habilitada.

Se soporta una clasificación por tarifas especiales para predios especiales determinados por el estudio tributario municipal, permitiendo asignarles una tarifa diferencial ya sea para todo el predio o parte de él, este punto no se ha desarrollado.No permite la configuración de recargos por periodos e intereses por mora indicando el factor para cada año o trimestre del 2012 hacia atrás solo se aplica para el 2012 en adelante.No se encuentran habilitadas las opciones de: estrato, estado especial del predio, valor del impuesto no afectado, valor del impuesto afectado o con tarifa especial, indica si el periodo tuvo el beneficio indicado en la ley 44 de 1990.No se evidenció que el sistema generara la facturación en las diferente formas como lo ofrece (rangos de cedulas del propietario, rangos de números de factura, rangos de direcciones, rangos de códigos catastrales, sectores).

Los numerales 17, 18,19 y 20 de la oferta del contratista, la entidad no permitió al grupo auditor evidenciar su ejecución en el sistema.

Por otra parte no se evidencia la entrega de los manuales de usuario y manual técnico, al igual que las capacitaciones dirigidas a los usuarios, de acuerdo con el rol a desempeñar en el sistema.

Se determina como un presunto hallazgo administrativo, puesto que, aunque el contrato tuvo dos (2) prorrogas pasando la ejecución de este para la vigencia 2012 y constituido como reserva presupuestal excepcional para la vigencia fiscal del año 2012 (Decreto SGM 150-02-05-062 del 14 del de enero del año 2012 - \$63.000.000), a la fecha no ha sido liquidado ni ha sido puesto en funcionamiento con los respectivos módulos debidamente alimentados con la información respectiva.

- **INFRAESTRUCTURA FISICA**

Realizados los cálculos matemáticos de las obras que fueron objeto de visita se evidencio que algunos de ellos algunas actividades no fueron ejecutadas y otras pagadas en mayor cantidad como se muestra a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	VALOR PRESUNTO FALTANTE
098	Instalación de 20 pozos septicos modulares en los corregimientos de Limones (5), Vallejuelo (13) La Paila (1) y el Vergel (1) del Municipio de Zarzal Valle.	\$ 45.391.380,00	FUNDACION EL COCLI	\$ 11.620.425,10
223	Construcción e instalación de 18 pozos sépticos modulares en los corregimientos de guasimal, alizal, vallejuelo, limones	\$ 67.401.672,00	FUNDACION EL COCLI	\$ 7.897.944,74
115	Conformación de la via de acceso bicentenario, paralelo a la via ferrera del municipio de Zarzal	\$ 216.122.589,68	FUNDACION VIDA POR LA VIDA	\$ 167.067.371,64
091	Cerramiento perimetral, construcción de andén y mejoramiento de patio del centro educativa las mercedes, del municipio de Zarzal Valle	\$ 90.475.755,00	LLANOS GIRALDO ROSEBELT ANTONIO	\$ 14.199.514,70
196	Construcción parque infantil y cicloruta Urbanización Villa Yoly Municipio de Zarzal Valle del Cauca.	\$ 115.482.019,00	ICONSA LTDA	\$ 28.214.267,86
TOTAL				\$ 228.999.524,04

Hallazgo Administrativo, fiscal No. 15

En el contrato No. 098 de 2011, cuyo objeto es Instalación de 20 pozos sépticos modulares en los corregimientos de Limones (5), Vallejuelo (13) La Paila (1) y el Vergel (1) del Municipio de Zarzal Valle, por valor de \$45.391.380: Demuestra que realizada visita a la vivienda de los beneficiarios se encontraron que algunos pozos no están en funcionamiento y otros no están utilizando la trampa de grasas además de encontrarse uno de ellos en una vereda diferente a la señalada en el acta de recibo a satisfacción de la comunidad, A continuación se describe el estado en que se evidenciaron los pozos en la visita relacionando cada uno de los beneficiarios:

CONTRATO No. 098 de 2011				
No.	BENEFICIARIO	LUGAR	ESTADO	PRESUNTO DETRIMENTO
1	Marcos Aguilera	Alizal	No esta instalada la trampa de Grasas debido a cambios en la vivienda	\$ 136.290,00
2	Luz Marina Restrepo	Alizal	Falta Mantenimiento	
3	Flor Maria Rodriguez	Alizal	Bueno	
4	Moises Arana	Alizal	Bueno	
5	Evangelina Gonzalez	Limones	Bien	
6	Jose Becerra	Limones	No se esta utilizando, a penas se va a construir cocina	\$ 2.269.569,02
7	Hugo Cardona	Limones	Bueno	
8	Idarraga	Limones	No habia nadie en la vivienda.	
9	Fernando Ocampo	Nevado Limones	Bueno	
10	Francisco Rincon	Alizal	Los tanques no se encuentran funcionando y los estan utilizando en otras cosas	\$ 2.269.569,02
11	Gildardo Blandon	Alizal	Falta Mantenimiento	
12	Ariel Sepulveda	Guazimal	Bien	
13	Roberto Candamil	Vallejuelo	Bien	
14	Jose de los santos	Vallejuelo	Tanques desconectados, vivienda desocupada	\$ 2.269.569,02
15		Vallejuelo	Bueno	
16	Magnolia Marin	Vallejuelo	Trampa de grasas no ha sido instalado	\$ 136.290,00
17	Rosa Alvina Cordoba	Vallejuelo	Bien	
18	Jorge Garcia	Vallejuelo	Bien	
19	Marino Cordoba	Vallejuelo	No estan Funcionando, No hay tubos	\$ 2.269.569,02
20	Carmen elena espinoza	Uña de Gato La Paila	No se visito debido a que el maestro de obra me llevo a otro lugar lo que genera inconsistencia del lugar.	\$ 2.269.569,02
TOTAL				\$ 11.620.425,10

Al revisar el estado de los pozos se pudo determinar un presunto Detrimento por un valor de \$ 11.620.425,10.

Es de aclarar que los materiales se encuentran en las viviendas de los beneficiarios pero estos no están siendo utilizados adecuadamente, lo que indica una planeación y elección de beneficiarios incorrecta, además de la poca capacitación que se les brindo a los beneficiarios.



Imagen 1: Pozo Séptico sin conexión.



Imagen 2: Pozo séptico no utilizado.

Hallazgo Administrativo, fiscal No. 16

En el contrato No. 223 de 2011, cuyo objeto es Construcción e instalación de 18 pozos sépticos modulares en los corregimientos de guazimal, alizal, vallejuelo, limones. Por valor de \$ 67.401.672, demuestra que realizada visita a la vivienda de los beneficiarios, se encontraron que algunos pozos no están en funcionamiento y otros no están utilizando la trampa de grasas, a continuación se relacionan los problemas encontrados en cada uno de los pozos:

CONTRATO No. 223 de 2011				
No.	BENEFICIARIO	LUGAR	ESTADO	PRESUNTO DETRIMENTO
1	Jhon Jairo Corrales	Cumba (Paila)	Bueno	
2	Jhon Murcia	Cumba (Paila)	Bueno	
3	Ezequiel Portilla	Paila	Bueno	
4	Ezequiel Portilla (Hernan Rojas)	Paila	No esta en funcionamiento	\$ 3.744.537,37
5	Rosa Elena Muñoz	Alizal	Bueno	
6	Luz Amparo Restrepo	Alizal	Falta Trampa de grasas	\$ 136.290,00
7	Macacho	Alizal	Bueno	
8	Nancy Alcalde	Alizal	Bien	
9	Jorge H. Díaz	Limones	Bueno	
10	Ernesto García	Limones	Bueno	
11	Rosmary Giraldo	Limones	Bueno	
12	Maria Erison Lenis	Limones	Demolicion vivienda, los tanques los tiene el sr. Jorge H diaz	\$ 3.744.537,37
13	Alberto Rios	Limones	Bien, no habia personas en la vivienda	
14	Oscar Saenz	Limones	Trampa de grasas no ha sido instalado	\$ 136.290,00
15	Henry Orrego	Guazimal	Bien	
16		Vallejuelo	Vivienda desocupada, pero en funcionamiento bueno	
17	Amcer Vanegas	Vallejuelo	Bien	
18	Reinaldo Vanegas	Vallejuelo	Trampa de grasas sin utilizar, no tienen cocina.	\$ 136.290,00
TOTAL				\$ 7.897.944,74

Al revisar el estado de los pozos se pudo determinar un presunto Detrimento por un valor de \$ 7.897.944,74.

Es de aclarar que los materiales se encuentran en las viviendas de los beneficiarios pero estos no están siendo utilizados adecuadamente, lo que indica una planeación y elección de beneficiarios incorrecta, además de la poca capacitación que se les brindo.

Hallazgo Administrativo, fiscal No. 17

En el contrato No. 115 de 2011, cuyo objeto es Conformación de la vía de acceso bicentenario, paralelo a la vía férrea del municipio de Zarzal. Por valor de \$ 216.122.589,68 demuestra que:

1. El terreno donde se plantea el desarrollo de la urbanización Bicentenario en un 80 % aproximadamente se encuentra ubicado dentro de la zona de expansión No. 4, por lo que para que pudieran iniciar cualquier tipo de obra en esta urbanización se hacía necesario tener aprobado el plan parcial (art. 27 de la ley 388 de 1997 establece... *para la aprobación de los planes parciales de que trata la presente ley, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: 1. Los proyectos de planes parciales serán elaborados por las autoridades municipales o distritales de planeación, por las comunidades o por los particulares interesados, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el plan de ordenamiento territorial. 2. Una vez que la autoridad de planeación considere viable el proyecto de plan parcial, lo someterá a consideración de la autoridad ambiental correspondiente, para su aprobación, si ésta se requiere de acuerdo con las normas sobre la materia...*) el día 8 de Septiembre de 2011 por medio del oficio 0781-11424-2011-1 la Dirección Ambiental Regional BRUT comunica al alcalde Nelson Paredes Gaitán que la CVC ha proferido resolución 0780 No. 0781-446 de fecha 08 de Septiembre de 2011, por medio de la cual se le impone una medida preventiva, consistente en la obligación de suspender inmediatamente la construcción de la vía, La conformación de la vía siguió en proceso de construcción sin tener el permiso de la CVC.
2. Se evidenció en la visita realizada el día 27 de Septiembre de 2011 que a partir de los 155 mts no se encuentra transitable ni definida la vía, esto debido a que después de terminada la conformación de la vía (08 de Diciembre de 2011) se inicio la construcción del colector alcantarillado de las urbanizaciones Bicentenario y Villa Zarzal(contrato No. 160-12-02-030 de 2011 del 02 de Septiembre de 2011 contratante: EMTULUA), lo que conlleva a que sufriera daños significativos la conformación de la vía, lo que obliga en un futuro tener que volver a contratar el mismo objeto.
3. Se determino como un presunto detrimento debido a que la obra no cumple con el objetivo por el cual fue construido ya que en el momento no tiene uso alguno, y se puede evidenciar que se encuentra enmontado gran porcentaje de la vía.

Todo esto determina la poca planeación que se tuvo para realizar este proyecto.



Imagen 3: Se puede evidenciar que no existe vía definida.



Imagen 4: La construcción del colector daña la conformación de la vía.

CONTRATO No. 115 de 2011								
ACTA FINAL						EVALUACIÓN CONTRALORIA		
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO
080108	Localizacion-replanteo vias urbanas	ML	563	\$ 2.260,00	\$ 1.272.380,00	155	\$ 350.300,00	\$ 922.080,00
010202	Descapote maquina mas retiro	m3	2252	\$ 1.270,00	\$ 2.860.040,00	124	\$ 157.480,00	\$ 2.702.560,00
010203	Excavacion a Maquina sin retiro	m3	900	\$ 2.520,00	\$ 2.268.000,00	217,93	\$ 549.183,60	\$ 1.718.816,40
080203	Sub-base comp. Selecci. 10 km	m2	1800	\$ 51.170,00	\$ 92.106.000,00	495,56	\$ 25.357.805,20	\$ 66.748.194,80
100608	Retiro Sobrantes Maquina	m3	900	\$ 13.516,00	\$ 12.164.400,00	217,93	\$ 2.945.541,88	\$ 9.218.858,12
Contrato Adicional								
010202	Descapote maquina mas retiro	m2	2332	\$ 1.270,00	\$ 2.961.640,00	0	\$ 0,00	\$ 2.961.640,00
010203	Excavacion a Maquina sin retiro	m3	1495	\$ 2.520,00	\$ 3.767.400,00	0	\$ 0,00	\$ 3.767.400,00
100608	Retiro Sobrantes Maquina	m3	1230	\$ 13.516,00	\$ 16.624.680,00	0	\$ 0,00	\$ 16.624.680,00
100207	Relleno rocamuerta compac. cilindro	m3	592	\$ 24.600,00	\$ 14.563.200,00	0	\$ 0,00	\$ 14.563.200,00
100604	Relleno importado balastro	m3	150	\$ 44.300,78	\$ 6.645.117,00	0	\$ 0,00	\$ 6.645.117,00
110903	Geotextil no tejido	m3	700	\$ 3.349,90	\$ 2.344.930,00	0	\$ 0,00	\$ 2.344.930,00
SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 128.217.476,32
A.I.U								\$ 38.849.895,32
TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO								\$ 167.067.371,64

Hallazgo Administrativo, fiscal No. 18

En el contrato No. 091 de 2011, cuyo objeto es Cerramiento perimetral, construcción de andén y mejoramiento de patio del centro educativa las Mercedes, del municipio de Zarzal Valle. Por valor de \$ 90.475.755 demuestra que realizados los cálculos matemáticos y comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final se evidenció que algunas actividades se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas y otras no se ejecutaron, generando un presunto Detrimento por faltante de Obra por valor de \$14.199.514,7.



CONTRATO No. 091 de 2011									
ACTA FINAL						EVALUACIÓN CONTRALORIA			
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO	
Cimientos									
120221	Concreto ciclopeo 1500 PSI relac. 60c/40p	m3	15,9	\$ 167.740,00	\$ 2.667.066,00	13,01	\$ 2.182.297,40	\$ 484.768,60	
120301	Viga Cimiento enlace H= 20- 40 cms	m3	8,6	\$ 393.148,00	\$ 3.381.072,80	5,22	\$ 2.052.232,56	\$ 1.328.840,24	
Estructura									
130204	Columna concreto 3000 PSI	m3	8,7	\$ 580.020,00	\$ 5.046.174,00	4	\$ 2.320.080,00	\$ 2.726.094,00	
Mamposteria									
140217	Muro Lad. Soga limpio 2C	m2	288,9	\$ 42.260,00	\$ 12.208.914,00	178,58	\$ 7.546.790,80	\$ 4.662.123,20	
Cerramientos									
301003	Poste tubo galv. 1,1/2"*1.8 mm c.14	ml	156,5	\$ 15.760,00	\$ 2.466.440,00	131,95	\$ 2.079.532,00	\$ 386.908,00	
301201	Malla Eslabonada galv. #10 rombo 1, 1/2"	m2	51,3	\$ 25.040,00	\$ 1.284.552,00	38,5	\$ 964.040,00	\$ 320.512,00	
Mallas Entramado									
301003	Poste tubo galv. 1,1/2"*1.8 mm c.14	ml	49,8	\$ 15.760,00	\$ 784.848,00	24,7	\$ 389.272,00	\$ 395.576,00	
Adicional Cerramiento									
301201	Malla Eslabonada galv. #10 rombo 1, 1/2"	m2	19,7	\$ 25.040,00	\$ 493.288,00	0	\$ 0,00	\$ 493.288,00	
							SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO		\$ 10.798.110,04
							A.I.U		\$ 3.401.404,66
							TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO		\$ 14.199.514,70

Hallazgo Administrativo, fiscal No. 19

En el contrato No. 196 de 2011, cuyo objeto es Construcción parque infantil y ciclo ruta Urbanización Villa Yoly Municipio de Zarzal Valle del Cauca. Por valor de \$115.482.019demuestra que realizados los cálculos matemáticos y comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final se evidencio que algunas actividades se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas y otras no se ejecutaron, generando un presunto Detrimiento por faltante de Obra por valor de \$28.214.267,86.

CONTRATO No. 196 de 2011									
ACTA FINAL						EVALUACIÓN CONTRALORIA			
ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT.	V/TOTAL	PRESUNTO DETRIMENTO	
200132	Anden en concreto 10 cm 3000 PSI (Base Tablon)	m2	470,01	\$ 34.450,00	\$ 16.191.844,50	300,31	\$ 10.345.679,50	\$ 5.846.165,00	
200102	Alistado de piso 5cm	m2	470,01	\$ 19.850,00	\$ 9.329.698,50	300,31	\$ 5.961.153,50	\$ 3.368.545,00	
200325	Tablon Gress 33*33 Dilatacion mortero	m2	470,01	\$ 40.240,00	\$ 18.913.202,40	300,31	\$ 12.084.474,40	\$ 6.828.728,00	
200132	Anden en concreto 10 cm 3000 PSI (Ciclo ruta)	m2	322,65	\$ 34.450,00	\$ 11.115.292,50	173,03	\$ 5.960.883,50	\$ 5.154.409,00	
280412	Banca concreto grano pul. L=1,80m	UND	14	\$ 257.870,00	\$ 3.610.180,00	13	\$ 3.352.310,00	\$ 257.870,00	
							SUBTOTAL PRESUNTO DETRIMENTO		\$ 21.455.717,00
							A.I.U		\$ 6.758.550,86
							TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO		\$ 28.214.267,86

El Balance de las obras ejecutadas en cuanto al impacto es poco efectivo, a causa de que la mayoría de las obras no cumple con el objetivo para el cual fueron contratadas. Se deben realizar inversiones futuras mediante proyectos que cuenten con mayor planeación para brindar obras de mayor calidad, para así no tener que recurrir en repetidas ocasiones a contratos adicionales.

Se encontraron falencias en los contratos en el seguimiento a las obras por parte de la Interventoría lo cual conllevó que al verificar la concordancia entre lo ejecutado y el valor asignado a cada obra, mediante mediciones realizadas en terreno y cálculos matemáticos, se encontraron presuntos detrimentos, debido a mayores cantidades de obras pagadas.

- **Impacto de la contratación**

Se presentaron grandes falencias en la contratación llevada a cabo por la entidad, principalmente aquellas generadas por la omisión en la aplicación de las normas de contratación pública, con lo que respecta a sus etapas de preparación contractual, contractual y pos-contractual, evidenciándose faltantes de documentación como son la ausencia de acreditación de los contratistas, invitación pública, pagos de seguridad social y publicación ante el SECOP.

Igualmente se evidenció que la entidad no convoca a las veedurías ciudadanas, lo que significa que no se hace partícipe a la comunidad para que lleve a cabo el ejercicio del control social. Por lo anteriormente mencionado, por las observaciones evidenciadas por el grupo auditor dentro del desarrollo de la auditoría y teniendo en cuenta que la entidad no logró el cumplimiento de las metas fijadas en sus ejes estratégicos del plan de desarrollo, el grupo auditor concluye que la contratación no tuvo un impacto positivo en la comunidad Zarzaleña.

- **Procesos judiciales**

Se evidenció que la entidad para la vigencia auditada no contaba con un comité de conciliación judicial, el cual actualmente se encuentra en elaboración y conformación.

La entidad a través de su asesor jurídico presenta la siguiente información de procesos judiciales, relacionados así:

Actualmente la entidad cuenta con 37 demandas en contra, de las cuales 6 son Acciones de reparación directa por valor de \$701.975.368, 3 de Nulidad y Restablecimiento del Derecho por valor de \$611.459.396, 3 demandas laborales por valor de \$165.338.722, 5 demandas ejecutivas por valor de \$31.830.435, 17 acciones populares por valor de \$435.308.350 y 2 acciones de grupo por un valor de

\$1.410.000.000, en su gran mayoría estas demandas se encuentran en su contestación y en etapa de recursos.

La entidad actualmente cuenta con un rubro presupuestal denominado sentencias y conciliaciones por valor de \$299.749.948 de los cuales se han pagado \$287.187.379 quedando un saldo de \$2.056.568.

Cumplimiento de la ley 1106 de 2006

COMPORTAMIENTO DEL DESCUENTO DEL 5% CUENTA FONDO DE SEGURIDAD			
Vigencia	Valor descuento del 5% en la vigencia	Valor invertido en la vigencia	% de ejecución
2011	\$117.463.374,00	\$99.144.578,70	84.4%

Fuente: Oficina Jurídica

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1106 de 2006, se evidencio que la entidad contribuye a través de la ejecución de contratos de Obra Pública o Concesión de Obra, pagados a favor de la Nación, Departamento o Municipio una contribución del 5% del valor total del correspondiente contrato o adición, para constituir la cuenta Fondo de Seguridad.

La entidad recaudo \$117.463.374,00 por concepto del descuento del 5% a la contratación de obra publica ejecutada por el municipio, en donde destinó el monto de \$99.144.578,70 principalmente en contratos de suministro de combustible, arreglo, mantenimiento de vehículos y reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones locativas de las autoridades de policía y militares que se encargan de brindar la seguridad al municipio de Zarzal Valle del Cauca.

3.4 QUEJAS

1. CACCI 479, CACCI 480 del 27 de Julio de 2012, “Derecho de Petición dirigido a la Sra. Alcaldesa del Municipio de Zarzal Sobre Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. PSAMZV - 055 – 2012, suscrito por los señores Antonio Ching Cruz y Luis Enrique Santos Forero”.

Desarrollo de la Queja:

Los peticionarios aducen inconsistencias en la publicación del proyecto de pliego de condiciones definitivo, violación al principio de transparencia.

Dentro del proceso auditor se evidencio que la entidad, de acuerdo a la ley 1150 de 2007 y decreto 00734 de 2012, puso a disposición de todas las personas interesadas, el proyecto de pliego de condiciones para que se llevaran a cabo las observaciones del caso.

El proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado en el SECOP durante siete (7) días (12- 07- 2012 a 18-07-2012) en donde se hicieron observaciones y sugerencias dentro del termino establecido. Es de aclarar que estas observaciones o sugerencias no fueron hechas por quienes hacen la presente petición.

El día 19 de julio del año 2012, fue publicado el pliego definitivo de condiciones, sin que los peticionarios señores Antonio Ching Cruz y Luis Enrique Santos Forero hicieran objeciones al mismo.

Posteriormente a esto, el día 23 de julio del año 2012, el señor Antonio Ching Cruz instaura derecho de petición, con el fin de que se elabore un nuevo pliego de condiciones de tal manera que se le permitiere participar en el proceso de selección, cuando anteriormente ya se había hecho la visita de obra, cuando no hizo objeciones dentro de los siete (7) días anteriormente mencionados y cuando ya habían interesados en participar en el proceso, cumpliendo con los requisitos inicialmente establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

Conclusión:

Se evidencio que el proceso precontractual y de preparación de PSAMZV –No. 055 – 2012, fue llevado a cabo con transparencia y objetividad, teniendo en cuenta que los peticionarios no hicieron las objeciones durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones y que por el contrario y en afectación de quienes inicialmente se hicieron al proceso y presentaron objeciones al proyecto de pliego de condiciones, la entidad incurriría en violación al principio de transparencia y objetividad si llegare a cambiar las condiciones inicialmente establecidas en el proyecto de pliego condiciones.

2. CACCI 956 QC – 12 – 2012 enero 30 de 2012, “Anónima, presunto prevaricato y peculado al Sr. Nelson Paredes Gaitán, Alcalde Municipal de Zarzal – Valle del Cauca, y de igual forma al Sr. Carlos Ruiz Cruz, Director de Planeación del ente territorial, entre otros involucrados”.CACCI 12312 - QC – 76 – 2012 noviembre 30 de 2011 “De movimiento cívico de Zarzal comunican a la CDVC situación con el señor alcalde con el préstamo de 3500 millones que dejo nuestro Municipio endeudado y que se hizo la plata, lo mismo un préstamo a INFIVALLE, se utilizo en política?....”.

Desarrollo de la Queja:

Con relación al CACCI 12312 - QC – 76 – 2012 noviembre 30 de 2011, donde “el movimiento cívico de Zarzal comunican a la CDVC situación con el señor alcalde con el préstamo de 3500 millones que dejó nuestro Municipio endeudado y que se hizo la plata, lo mismo un préstamo a INFIVALLE, se utilizó en política? Donde están las obras, cuando las contrataron? Verifíquelo en el periódico el país del 10 de Agosto de este año (2011), allí lo denunciamos, el pueblo espera que no se hagan los ciegos, actúen que el pueblo está al tanto de ustedes y los vamos a denunciar por prestarse para toda esta deshonestidad”, se evidencia que de acuerdo a informe final de auditoría con enfoque integral modalidad regular al Municipio de Zarzal vigencia 2010, realizada en Diciembre de 2011, ésta Queja fue resuelta, donde se concluyó lo siguiente:

“Se recibe oficio en las dependencias de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Cartago a través del CACCI no 981 de fecha 25 de noviembre de 2011, refrendado con el nombre “Movimiento Cívico de Zarzal Valle”, donde se comenta sobre un préstamo de \$3.500 millones tramitado por el Señor Alcalde Municipal de Zarzal, que a ello, donde están las obras, cuando las contrataron, refiere a que se verifique en el periódico El País del 10 de agosto del año en curso, además se notifica a través del oficio No 130.19.11.001 de fecha 16 de noviembre de 2011 emitido por la Comisión de Auditora, a la Presidencia del Concejo y Personería Municipal de Zarzal solicitud de reporte de denuncias ciudadanas, en contra de la Administración Municipal si existen, con el fin de darles el trámite que se requiere.”

Hechos:

1. Tomando como referencia el texto del oficio recibido y radicado en la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago y el informes del periódico El País del 10 de agosto de 2011 manifestamos, que una vez verificado los documentos que hacen parte de la antepuesta denuncia, se encontró que el préstamo a que se refiere la citada denuncia en la información en comento, no es \$3.500 millones como préstamo, sino \$2.500 millones al parecer para compra de un lote para construcción de un programa de vivienda de interés social según escritos del periódico El País en fecha citadas debe entender que el caso de la negociación del lote con una extensión de \$27.142 Metros cuadrados ubicado en la calle 5 salida sur Zarzal Valle con No. de predio 01-00-0138-0064-000- Lote No. 1, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca emitió sobre el particular en el proceso de auditoría modalidad regular practicada a la Administración Municipal de Zarzal en la vigencia del 2010 según Memorando de Encargo No. 09 de diciembre de 2010 folios 42 y 44 pronunciamiento de las averiguaciones practicadas a través del informe resultante ya publicado en página Web del órgano de control.

No obstante a lo manifestado se procedió de nuevo analizar el contrato de Consultoría No. TRD.102.17.03.007 de 2010 sobre el avalúo del lote, suscrito entre la administración Municipal como contratante y Félix Humberto Quintero Barbosa; Representante Legal de la empresa “Avalúos y Asesorías” como contratista, junto al acta o informe de la actividad de avalúo aplicado al predio citado No 01-00-0138-

0064-000 - Lote No. 1, al respecto se encontró que el resultado del avalúo y compra del lote por parte de la Administración Municipal, es procedente, en virtud de lo dispuesto por metodología de estudio y consideración de la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 del 24 de julio 1998 y la Resolución No. 762 de 1998 del Instituto geográfico Agustín Codazzi. Es conveniente advertir que la Administración Municipal debe prestar atención con responsabilidad para el desarrollo del programa BICENTENARIO, entendiendo que en el Plan Municipal de Aguas de Zarzal a la fecha aparece en el bloque de inversión el registro de compra del mencionado lote para la ejecución del esquema de vivienda de Interés Social.

La anterior averiguación se fundamentó en las normas citadas y dispuestas para la aplicación de métodos en lo referente a procedimientos de avalúos, como sucedió en el periodo del presente proceso auditor a 31 de diciembre de 2010; donde supuestamente por el negociado del lote, en la vigencia de 2011, se pudieron haber hecho desembolsos relativos a su compra, objeto de la queja, siendo cuerpo de fiscalización por cualquier modalidad, en el proceso auditor a practicarse para la vigencia 2012, conforme lo deberá disponer el Plan General de Auditorias - PGA.

Entre otras consideraciones se pudo detectar que la negociación del lote en mención se encuentra a la fecha en la Procuraduría Provincial de Cartago supuestamente en trámite de esclarecimiento de la adquisición.

2. Se recibió respuesta de las citadas dependencias, al analizar el texto emitido por la presidencia del Concejo Municipal se evidencio que no ha sucedido recibo alguno, de queja o denuncia ciudadana en contra de la actuación de la actuación de la actual Administración Municipal.

En cuanto a la Personería Municipal según escrito remitido, se dedujo que las quejas que se radican en dicha dependencia son generales y relacionadas con la prestación de los servicios en salud, servicios públicos y atención administrativa, donde luego de darles el trámite de rigor, se da respuesta al quejoso para su conocimiento, de otra parte manifiestan que se presta apoyo en la elaboración de Tutelas y Derechos de Petición.

Respecto a las Veedurías Ciudadanas expresa el despacho del Ministerio Público, que desconoce su conformación por el mismo accionar democrático de la comunidad, no obstante manifiesta la Personería que se garantizan los derechos a los usuarios en lo relacionado sobre quejas de la comunidad ante el Clopad sobre ayudas humanitarias a los damnificados.

Conclusiones:

Como síntesis del resultado del análisis practicado a la queja notificada en la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago y las recibidas en el Concejo y Personería

Municipal de Zarzal a través de las respectivas secretarías contra la actual administración se considera:

1. Analizado el contrato de Consultoría No. TRD 102.17.03.007 de 2010, el acta de informe del proceso de avalúo, el pronunciamiento de carácter fiscal por auditoría practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca vigencias 2008 y 2009; entre otros documentos, se encontró que la metodología de negociación fue procedente con fundamento en la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998 y la Resolución No. 762 de 1998 del Instituto Geográfico del Agustín Codazzi, sumado a las condiciones del lote por las disponibilidades que goza debido a su ubicación, extensión y facilidad de instalación de servicios públicos.
2. Al notificar existencia de solicitud de quejas a la Corporación Edilicia - Presidencia del Concejo Municipal, se recibe y se radica respuesta referente a la no existencia de quejas o denuncias en contra de la actual administración municipal .

De igual manera ocurrió en el despacho de la Personería Municipal donde manifiestan que solo se dieron quejas relacionadas con la prestación de los servicios públicos, atención en salud, asesoría en trámites de derechos de petición y elaboración de acciones de tutela, y en lo que atañe a las ayudas humanitarias, lo mencionado con trámite y respuesta al quejoso.”

De acuerdo a lo anterior y con relación a nueva queja anónima con relación al tema anterior, CACCI 956 QC – 12 – 2012 enero 30 de 2012 donde se manifiesta “presunto prevaricato y peculado al Sr. Nelson Paredes Gaitán, Alcalde Municipal de Zarzal – Valle del Cauca, y de igual forma al Sr. Carlos Ruiz Cruz, Director de Planeación del ente territorial, entre otros involucrados”, el equipo auditor verifica y analiza la situación nuevamente determinando los siguiente:

Hasta el año 2005 los predios de la familia Martelo Messa con los siguientes números catastrales 01-00-0138-0064-000, 01-00-0138-0068-000 y 01-00-0138-0040-000, figuraban en el catastro municipal como urbanos y por consiguiente pagaban impuestos como urbanos, con la actualización catastral realizada en el año 2005 y que entro en vigencia el año 2006 estos predios pasaron a ser rurales hasta el año 2010 donde se produce la resolución No. 33 del mes de octubre la cual incluye el predio numero 01-00-0138-0064-000 como urbano con un área de 15 hectáreas 806 metros cuadrados y un avalúo para la fecha de \$1.834.598.000, de este predio se desglobo el predio No. 01-00-0138-0089-000 según la resolución No. 38 de noviembre de 2010 con un área de 2 hectáreas 71.142 metros cuadrados y un avalúo catastral de \$517.267.000, el cual figura como urbano y que posteriormente fue comprado por el municipio de Zarzal Valle por un valor de \$942.970.000.

Los dueños del predio, familia Martelo Messa (15 hectáreas), desengloba el lote vendiéndole al señor SARRIA DAVILA LUIS ARBEY, 27.000 m2 (lote 3 y no como esta

en la escritura publica No. 1117 del 5 de noviembre del año 2010 – LOTE No. 1) con avalúo catastral de \$517.267.000(lote 3), el cual lo compra por \$38.700.000y que dentro de los 36 días siguientes este mismo Sr.le vende al Municipio de Zarzal Valle el mismo lote 1 que en realidad es el lote No. 3 por un valor de \$942.970.000 (Escritura Publica No. 1264 del 15 de diciembre del año 2010). Se evidencióque existe un avalúo realizado por un perito autorizado por la Lonja en donde certifica que el metro cuadrado cuesta \$35 mil pesos que multiplicados por los 27.142 metros cuadrados arroja un valor de \$942.970.000.

Actualmente en el lote comprado no existe trabajo alguno que justifique su compra, sin embargo Planeación Municipal, le certificó al ex alcalde, que en el Plan de Desarrollo 2012-2015 se aseguran los recursos para este fin.

Por último se reitera lo dicho en la línea de gestión, que en el sector de vivienda se proyectaron construir 500 viviendas de interés social en el sector urbano y rural, actuación que no se cumplió puesto **que la urbanización Bicentenario va a completar 2 años sin que comience su construcción.**

3. CACCI 8579-DC-139-2012, “denuncia anónima, sobre irregularidades en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal del Municipio de Zarzal, la cual está a cargo del Sr. Julián Padilla Varela, por más de cinco años”.

El equipo auditor verifica lo dicho en la denuncia anónima directamente en las instalaciones de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Zarzal, la cual se encuentra a cargo del Dr. JULIAN PADILLA VARELA.

Se verifica si existen o no convenios de control con la Policía de tránsito, evidenciando que desde el año2009 se realizan convenios con la Policía Nacional, éste año se pasó la propuesta dirigida al General Naranjo y a la fecha no han dado respuesta, por parte de la Policía Nacional, esto posiblemente por el cambio de General. De acuerdo a lo anterior, se evidenció Convenio Interadministrativo de 2009, sin número por \$35 millones firmado el 9 de noviembre de 2009, con Acta de liquidación del 30 de junio de 2010, a partir del 29 de diciembre de 2009 hasta abril 29 de 2010.

Se evidenció Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Policía Nacional y el Municipio de Zarzal, de fecha del 30 de agosto de 2010, por valor de \$ 27.5000.000., de los cuales \$22.500.000 se consignan a la policía y los \$5.000.000 para suministro de combustible, lubricantes y mantenimiento, por un tiempo de cuatro meses.Se evidencia acta No. 016 JEFAT 2, de marzo 9 de 2011, de la Policía Nacional Seccional Tránsito y Transporte del Valle del Cauca, donde certifican los operativos realizados. Se evidencia acta de liquidación del convenio de agosto 30 de 2010, de fecha 9 de marzo de 2011.

En cuanto aquellos meses donde no hay convenio suscrito con la Policía Nacional el Dr. Julián Padilla informa *“que la policía en los meses sin convenio siguen dando apoyo, atendiendo especialmente la accidentabilidad, se hacen comparendos pero muy*

pocos".De acuerdo a lo anterior, se evidencia documento No. DST-120-2011, "Por la cual se autoriza la continuación de prestación de servicios, artículo primero: Autorizar a los agentes de Tránsito adscritos en el Convenio de fecha 30 de agosto de 2010, para que puedan continuar prestando el servicio como tal en el Municipio de Zarzal Valle, por un término de 30 días a partir del 9 de marzo de 2011, suscrito por el Secretario de T y T".

Se evidenció convenio Interadministrativo No. 001 de Cooperación suscrito entre la Policía Nacional y el Municipio de Zarzal-Valle del Cauca, suscrito el 2 de junio de 2011, por valor de \$72.088.000, de los cuales \$40.000.000 para la policía y los \$32.088.000 representados una motocicleta, mantenimiento y combustible de la motocicleta, por un tiempo de ocho meses, con acta de inicio del 8 de junio de 2011, registro presupuestal No. 0000616 del 29 de junio de 2011, por \$40 millones. Se evidenció acta de liquidación del 01 de abril del 2012, donde se describe que el inicio fue del 8 de junio de 2011 al 8 de febrero de 2012, anotando que falta la suma de \$7.100.000 destinados a la compra de radio portátil, faltan las firmas correspondientes, manifiesta que ésta acta se encuentra en la Policía Nacional, la cual está pendiente por llegar.

De igual manera se verificó convenios de grúas para acompañamiento de los operativos que realizan la Policía Nacional evidenciando que no hay servicio de grúa, informa el Secretario de Tránsito y Transporte que cuando el vehículo es inmovilizado es llevado por el conductor del mismo al parqueadero, con el acompañamiento de la Policía., manifiesta que desde convenios anteriores, no hay éste servicio, se quiso implementar este año 2012, pero no se logró a raíz que la comunidad se quejó por aumento de costos.

Para estos vehículos inmovilizados se verificó la existencia de servicio de parqueadero, evidenciando documento de concesión de servicio de patio de parqueo, para vehículos inmovilizados por la policía nacional, suscrito entre el Secretario de Tránsito y Transporte Dr. Julián Padilla Varela y el contratista José Conrado Cardona Martínez, el día 11 de Diciembre de 2010, por un tiempo de 5 años, con supervisor el Tesorero General. Esta concesión no tiene valor, toda vez que el costo será asumido por el usuario infractor. Este parqueadero es arrendado por parte del Señor José Conrado al Cuerpo de Bomberos de Zarzal, o sea el propietario del parqueadero es el Cuerpo de Bomberos.

Se evidenció otro convenio sobre servicio de patio de parqueadero para vehículos inmovilizados por la Policía de Tránsito, suscrito de fecha abril 11 de 2012, con duración de 4 años, entre el Secretario de Tránsito y Transporte Julián Padilla Varela y Julián Cárdenas Gutiérrez, según clausula segunda pactan tarifas para motos y vehículos, para motos \$4 mil x día y vehículos \$8mil x día. Se evidencia que en los dos contratos se nombra servicio de grúa, pero manifestó el Secretario de Tránsito y Transporte que por inconvenientes con la comunidad éste no se da.

De acuerdo a lo anterior, el cobro del comparendo es individual en cuanto a los servicios de grúa, parqueadero y multa, reiterando que el servicio de grúa no se da, de acuerdo a lo manifestado por el Secretario de Tránsito y Transporte, en cuanto al parqueadero se hace de acuerdo a convenios, y las multas por infracciones de tránsito son consignadas por el usuario en la entidad bancaria Davivienda Cuenta Corriente No. 393038898, cuenta a nombre del Municipio de Zarzal. De esta multa el 45% es para el Municipio de Zarzal y el 55% va a la cuenta de la Federación de Municipios No 086044559, banco AV-VILLAS. Manifestó el Secretario que de acuerdo a la Ley se puede dar unos descuentos hasta el 50%, si cancela a los 5 primeros días después de la fecha de infracción.

La Secretaria de Tránsito y Transporte no tiene conocimiento ni documento soporte sobre el número de operativos de tránsito durante la vigencia 2011 y de lo recorrido durante la vigencia 2012. La Secretaria no tiene listados de vehículos inmovilizados.

Se evidencia que dentro de la Secretaria de Tránsito y Transporte laboran tres funcionarios, dos de planta (el Secretario y la auxiliar administrativa), y una funcionaria del SIMIT.

De acuerdo a lo anterior el equipo solicitó listados de comparendos realizados entre los meses de noviembre y diciembre de 2011 y de lo que ha corrido del 2012, información entregada en físico como en medio magnético.

Comunica el Secretario de Tránsito y Transporte que hay Software llamado VEHISOFT, el cual se está alimentando con la información requerida, con el fin de tener un mejor control en los procesos y procedimientos de tránsito y transporte del Municipio de Zarzal. Este software se adquirió por medio de Convenio Interadministrativo No. 149 del 29 de junio de 2011, suscrito entre el Municipio de Zarzal Valle del Cauca y SYSTRACOL LTDA, con el siguiente objeto: Prestar al Municipio de Zarzal Valle del Cauca el mejor servicio de la información de la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte, garantizando un excelente servicio en la atención del usuario, la información entregada a las entidades de control, la elaboración de los documentos requeridos por los usuarios, el control de la información, presentación de informes y estadísticas solicitadas por cualquier tipo de entidad, el cobro exacto en el recaudo de cada uno de los diferentes derechos de los trámites de la Secretaria. En el numeral CUARTA CUANTIA Y FORMA DE PAGO se dice: "... los usuarios del servicio de la secretaria de tránsito cancelará por trámite de registro automotor la suma de \$27.000 y por registro y control de comparendos el equivalente a un salario mínimo legal vigente diario por cada comparendo. Tiempo: cinco años.

Conclusiones:

Hallazgo Administrativo No. 20

- Se evidencia la desactualización de los procesos y procedimientos de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.
 - Se evidencia la falta de controles, en los meses donde no hay convenio con la Policía Nacional.
 - Se evidencia falta de claridad en Convenio Interadministrativo No. 149 del 29 de junio de 2011, adquisición de software, suscrito entre el Municipio de Zarzal Valle del Cauca y SYSTRACOL LTDA, especialmente en su numeral **CUARTO: CUANTIA Y FORMA DE PAGO** que establece: "... los usuarios del servicio de la secretaria de transito cancelará por trámite de registro automotor la suma de \$27.000 y por registro y control de comparendos el equivalente a un salario mínimo legal vigente diario por cada comparendo. Tiempo: cinco años.
 - Se evidencia que el Software que se está implementando no está interfazado con el SINAP.
 - Y Se evidencia Convenio de Concesión (sin número) de servicio de patio de parqueo para vehículos inmovilizados por la Policía Nacional, suscrito entre Julián Padilla Varela, Secretario de Transito y Transporte y el Señor José Conrado Cardona Martínez, fechado 11 de Diciembre de 2010, contratos autorizados de su realización mediante Resolución No. 372 de julio de 2006; de igual manera se evidencia otro Convenio de Concesión (sin número) de servicio de patio de parqueadero para vehículos inmovilizados por la Policía Nacional de Transito, suscrito entre Julián Padilla Varela, Secretario de Tránsito y Transporte y el Sr. Julián Cárdenas Gutiérrez, contratista, de fecha 11 de abril de 2012, sin evidenciar el Visto Bueno por el área Jurídica y el respaldo por el Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Zarzal, pero se evidenció la solicitud por parte de la Alcaldesa Municipal actual al Secretario de Trnsito Municipal terminar los contratos, para el cumplimiento del Manual de Contratación.
4. CACCI 9715 del 14 de Septiembre de 2012, expediente auto No IUS-2012-112976, remitido por la Procuraduría General de la Nación proceso disciplinario contra los Doctores Nelson Paredes Gaitán y Carlos Andrés Cruz Jurado, en calidad de Alcalde y Secretario de Planeación del Municipio de Zarzal (Valle)

Se evidencia carpeta de contrato interadministrativo No. 102-17-01-074 de 2011, del 5 de mayo de 2011, por valor de \$200.000.000, contratista: Fundación Generación Verde, Representante Legal Maritza Toro Hidalgo. Para éste contrato el Contratista aporta la suma de \$20.000.000 y el contratante \$180.000.000, con objeto: "Elaboración y actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zarzal de conformidad de las condiciones establecidas en la propuesta que hace parte integral del

convenio”. Con póliza de cumplimiento, buen manejo del anticipo, salario y prestaciones sociales y calidad del servicio No. 45-44-101022543 del 16 de junio de 2011 al 15 de octubre de 2014, con Resolución de Aprobación de póliza No. 140-02-06-067 del 16 de junio de 2011. Acta de inicio 20 de junio de 2011.

Se evidencia prorroga de fecha septiembre 16 con Resolución 272-A, hasta el día 15 de octubre. (25 días mas calendario).Acta de recibo final 18 de octubre de 2011, avalada por el interventor Carlos Andrés Cruz Jurado, secretario de Planeación. Informe de interventoría del 18 de octubre de 2011. Acta de liquidación del 18 de octubre de 2011,

Pagos realizados: primer pago 30% anticipo \$54.000.000 (21 de junio, orden de pago No. 0000867), segundo pago \$72.000.000 (01 julio, orden de pago No. 0000917), tercer pago \$54.000.000 (27 de diciembre, orden de pago No. 0002159).

Por lo anterior se verificó que el contratista haya recibido el pago por el producto entregado, donde la representante Legal de la Fundación Generación Verde certifica “que el dinero por la elaboración del P.B.O.T. fue cancelado a la Fundación Generación Verde...”

Y En cuanto a contratos de interventoría y asesoría que hubiesen sido suscrito entre el 27 y 30 de Diciembre de 2011, se solicitó información a la Sra. Alcaldesa, sobre el tema, la cual certificó y dejo constancia que dentro de las fechas mencionadas no se realizaron contratos de ésta tipología. De igual manera el equipo auditor constata a través de la rendición RCL y en la contratación rendida por la entidad como insumo de auditoria, donde se pudo constatar que no existen contratos de éste tipo de objeto. Se solicita a la Secretaria Hacienda del Municipio de Zarzal los registros presupuestales del 27 al 30 Diciembre de 2011, constatando que no hubo movimientos, por estos conceptos de interventorías y asesorías. Se observa solo movimientos en cuanto a adiciones de contratos de obra como es el contrato No. 232 y 240

Hallazgo Administrativo No. 21

De acuerdo a lo anterior, se observa que el producto entregado en relación a CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 074 de 2011, Actualización del PBOT, no se ha socializado ante el Concejo Municipal y el Consejo Municipal de Planeación.

3.5 REVISIÓN DE LA CUENTA

El contenido de la información reportada por la Entidad a través del software de Rendición de Cuenta en Línea (RCL) el día 31 de enero de 2012 es inconsistente. Al compararse la información física de los contratos contra lo rendido en el formato F20.1, se evidencio que faltaban contratos por rendir, contratos con errores de digitación en

valores y tipología. Además el proceso jurídico en el cual se rinden los contratos no apareció diligenciado.

3.6 RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

El Alcalde del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, el día 26 diciembre de 2011 en las instalaciones del auditorio de la Universidad del Valle seccional Zarzal, realizó la Rendición Pública de Cuentas de la vigencia 2011, la cual desarrolló y utilizó los mecanismos apropiados para realizar la respectiva rendición, para que la ciudadanía Vallecaucana se informara sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo Departamental y las metas cumplidas.

3.7 ENCUESTA DE AUTOEVALUACIÓN

La Auditoria con Enfoque Integral, Modalidad Regular al Municipio de Zarzal, vigencia 2011, se desarrolló analizando y verificando lo relacionado con la gestión, el financiamiento, la legalidad, la revisión de la cuenta, la rendición pública de cuentas, quejas de la comunidad, todo esto consolidándose como resultado en el Dictamen Integral y en el cuadro de hallazgo.

Dentro del proceso auditor, el Municipio de Zarzal, brindo la información requerida, evidenciándose el cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito en la anterior auditoria, pero se evidenció debilidades en especial en el cumplimiento de la línea de gestión, legalidad y rendición de la cuenta, para el cual el sujeto de control deberá presentar las acciones correctivas.

4. ANEXOS

- 1- Dictamen Integral Consolidado
2. Opinión a los estados contables.
3. Cuadro Resumen de Hallazgos
4. Cuadro de Beneficios de Control Fiscal

130-19-11

DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctora
MARIA ALEJANDRA PERDOMO
Alcaldesa
Municipio de Zarzal Valle del Cauca
Presente

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Integral con Modalidad Regular al Departamento del Valle del Cauca.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance Generalconsolidado a 31 de diciembre del año 2011, los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismoaño; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

La alcaldesa del municipio, rindió la CuentaAnual consolidada por la vigencia2011, dentro de los plazos previstos en las resolucionesReglamentarias vigentes de esta Contraloría.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **NO FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente del 1 de enero a diciembre 31 de 2011.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

Como resultado de la Auditoría realizada, la Contraloría Departamental conceptuó que la gestión del Municipio al cumplimiento del límite del gasto, cumple con los principios de eficiencia, eficacia y economía, por cuanto no se encontraron situaciones administrativas que reflejaron debilidades dentro de los procesos y procedimientos evaluados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la vigencia 2011, es Desfavorable, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación del 69%, los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación Matriz gestión

Vigencia 2011

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL	
CONCEPTOS	CALIFICACION
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	DESFAVORABLE
OPINION ESTADOS CONTABLES	RAZONABLE CON OBSERVACIONES
DICTAMEN INTEGRAL	NO FENECE

CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	122	68	69%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	ADECUADA	58	42	
CONSOLIDADO FINANCIERA	ADECUADA	106	82	

El Concepto sobre la Gestión de la Entidad para el año 2011, tuvo un comportamiento de acuerdo al resultado obtenido por la calificación de la matriz, es favorable.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se detectaron veinticuatro(21) Hallazgos de carácter Administrativo, cinco(5) de carácter Disciplinario y cinco(5) con alcance Fiscal por \$228.999.524,04.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica de Cercofis Cartago, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, de acuerdo con la Resolución No.006 de 2011 de esta Contraloría.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

130-19.11

OPINIÓN ESTADOS CONTABLES

Doctora
MARIA ALEJANDRA PERDOMO
Alcaldesa
Municipio de Zarzal Valle del Cauca
Presente

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencia Fiscal 2011.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Municipio de Zarzal Valle del Cauca a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables

Rentas por cobrar

Para el manejo del impuesto de predial y complementario la municipalidad no cuenta con módulo integrado con el programa contable, actividad esta que se viene realizando

con el programa de la C.V.C., en una base de datos que no se encuentra depurada, dicha cartera se encuentra clasificada por edades anuales, subestimando el saldo en contabilidad; igual situación se presentó para Industria y Comercio, razón por la cual los saldos de estas cuentas en los estados contables crean incertidumbre.

Bienes de Beneficio y uso público

Los bienes de beneficio y uso público se han ajustado en el 60% en los estados contables, por cuanto su inventario no ha terminado de actualizarse, razón por la cual las cifras reveladas en el balance contable están subvaloradas.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal.

En atención a lo anterior el equipo auditor, evaluó el Sistema de Control Interno y le dio 4.29 puntos con una interpretación de satisfactorio, originado por la consistencia determinada en el proceso auditor realizado en materia contable.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables del Municipio de Zarzal Valle del Cauca al 31 de diciembre de 2011 es RAZONABLE CON OBSERVACIONES.

Atentamente,

EDGAR CARDONA VILLARREAL
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 37340 - T

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2011
RESUMEN DE HALLAZGOS**

130.19.11

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
	Línea de Gestión							
1	La Secretaria de planeación presento una ejecución por ejes para el 2011 cuyas cifras no coinciden con la ejecución presupuestal, lo que demuestra que no existe integralidad entre sus áreas. No existe integralidad entre sus áreas. Las diferencias se presentan en los sectores de: Educación, arte y cultura, grupos vulnerables, salud, transporte, saneamiento básico y agua potable, medio ambiente, equipamiento municipal. La diferencia entre las áreas de planeación y presupuesto es de aproximadamente \$214 millones. En la ejecución presupuestal se incluyen rubros que planeación no identifica: energía, prevención y atención de desastres, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional y justicia. La planeación del municipio presenta deficiencias, es decir, el plan de desarrollo y sus instrumentos de planeación no son coherentes, en detrimento de lo prescrito en la Ley 152 de 1994, presuntamente este es un hallazgo con connotación disciplinaria.	Se comunica en el informe preliminar.		X	X			
2	En general La armonización del eje de desarrollo territorial estaba encaminada por las inversiones propuestas por el plan Municipal de aguas por valor de \$3.500 millones, buscando con este	Se comunica en el informe preliminar.		X	X			

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	<p>mejorar las condiciones de vida de más de 1.500 familias zarzaleñas. A más de un año están pendientes por terminar dos (2) contratos por \$1.413 millones que su fecha de culminación estaba programada para marzo de 2011 y en el momento se desconocen las actuaciones de la administración de turno, teniendo en cuenta que el terreno para este proyecto se compró por \$942 millones en diciembre de 2010.</p>							
3	<p>Sistemas de información: En la rendición que se realiza a los entes de control existe una debilidad, la información que se rinde por RCL no es confiable, para la consolidación de la información no existen controles específicos para lo reportado por este medio.</p> <p>Existen mecanismos y canales de recepción y distribución de la información como son ventanilla única, encargada de la recepción y distribución de la información. Como también son utilizados el correo electrónico institucional con el que cuenta cada dependencia de la administración municipal como mecanismo de recepción y distribución de la información, este último procedimiento se tiene que ajustar puesto que existen áreas que siguen utilizando los correos personales.</p> <p>En la actualidad se dispone de un servidor pero este solo tiene la capacidad para el alojamiento que administra la información referente al área financiera, específicamente aplicativo SINAP V.5 para el módulo de presupuesto, tesorería, taquilla – Recaudo y contabilidad, cuyas bases de datos se encuentran en lenguaje y repositorio de datos FoxPro.</p>	Se comunica en el informe preliminar.		X				

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	<p>Existe un aplicativo SINAP V.6 para los módulos de industria y comercio, impuesto predial y nomina, cuyas Bases de Datos se encuentran en motor ORACLE pero este se encuentra en implementación, que al momento de su funcionamiento no tendría cabida en el servidor existente.</p> <p>Para la salvaguarda de la información las áreas realizan los backups en las memorias personales y Cds ya que no existe espacio en el servidor para esto.</p> <p>En la Secretaria de Tránsito y Transporte se está implementando un software para el control de tramites de transito llamado VEHISOFT, se adquirió por medio de convenio interadministrativo sin ningún costo para la alcaldía desde junio de 2011, en el cual los usuarios pagaran \$27 mil por tramite de registro automotor y por registro y control de comparendos el equivalente a un salario mínimo legal vigente diario (alrededor de \$18 mil), en este convenio no se estipula si tendrá interface con el software financiero.</p>							
4	<p>Sistema de Control Interno</p> <p>El Municipio de Zarzal rindió al Departamento Administrativo de la Función Pública, el avance sobre la implementación del Modelo Estándar de Control Interno "MECI", logrando una calificación del 98.14%. Que significa un cumplimiento alto, sin embargo la comisión presenta las siguientes observaciones:</p> <p>Subsistema de Control Estratégico:</p> <p>La entidad no contó con un Plan de mejoramiento individual, ni por procesos.</p> <p>No se realizó por parte del nivel Directivo de las</p>	Se comunica en el informe preliminar.		X	X			

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

<p>Secretarías de Despacho, seguimiento a las Políticas adoptadas en el Sistema de Control Interno y además no se comprometieron en la interiorización del funcionamiento por procesos, la responsabilidad recae sobre los funcionarios de carrera.</p> <p>Aunque los procesos se encuentran aprobados las áreas no trabajan sobre este modelo, es incipiente el interés por adoptarlos.</p> <p>Aunque Existen los Mapas de Riesgos, estos no tendrán variación siempre y cuando no se funcione por procesos.</p> <p>Subsistema de Control de Gestión: La entidad presentó deficiencias en la aplicación de las Tablas de Retención Documental, existe debilidad para el archivo de la documentación con su respectiva trazabilidad. El Manual de Operación se encuentra construido pero no se evidencia aplicabilidad.</p> <p>Subsistema de Control de Evaluación: La entidad no realizó ejercicios de Autoevaluación de la Gestión. No se ha realizado procesos de Autoevaluación en los procesos. La entidad no cuenta con el Mapa de Riesgos Institucional, elemento indispensable para identificar los procesos críticos que deben ser auditados. No existe Planes de Mejoramiento por procesos e individuales. No se realizan auditorías internas a la planeación, contratación y a la calidad.</p>							
---	--	--	--	--	--	--	--

	Línea Financiamiento							
5	<p>El saldo del Grupo Bienes de Beneficio y Uso Público tiene inventarios por parte de la administración municipal y soportes que respalda las cifras reveladas en los estados contables. Aunque falta un 40% para terminar de actualizar el inventario y hacer los ajustes correspondientes. Subestimando los saldos contables.</p> <p>En la cuenta propiedad, planta y equipo presenta un inventario actualizado, hay identificación numérica, como hay procesos conciliatorios con las diferentes áreas; y en lo relacionado con los bienes inmuebles estos tienen los respectivos avalúos técnicos, de otra parte el Municipio ha realizado los cálculos de las respectivas provisiones para la protección de propiedad planta y equipo.</p> <p>El área financiera cuenta con un manual de procesos y procedimientos el cual no ha sido objeto de ajustes encontrándose desactualizado. En lo que respecta a la cuenta valorizaciones de inversiones (acciones de Acuavalle) han sido objeto de actualización de conformidad con las normas técnicas.</p> <p>Durante el periodo evaluado la administración Municipal efectuó la depreciación, en forma individual, generando certidumbre en los saldos contables reflejados en los estados financieros.</p> <p>La administración ha realizado el estudio del cálculo actuarial en la vigencia en estudio como son pensiones, cuotas partes y bonos pensionales, que el municipio debe reconocer a favor de los funcionarios que tenga o en su defecto estén para adquirir este derecho,</p>	Se comunica en el informe preliminar.		X				

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	<p>reflejándose en los estados financieros el valor calculado por el FONPET de acuerdo a la información actualizada y suministrada por la administración municipal.</p> <p>El área contable tienen identificados los riesgos e indicadores financieros, se realizaron proyecciones y análisis financieros propios del proceso en cuestión, razón por la cual hay valor agregado para la toma de decisiones y rinden los requerimientos exigidos por la Ley, para evitar futuras sanciones.</p>							
6	<p>Rentas por cobrar</p> <p>Para el manejo del impuesto de predial y complementario la municipalidad no cuenta con módulo integrado con el programa contable, actividad esta que se viene realizando con el programa de la C.V.C., en una base de datos que no se encuentra depurada, dicha cartera se encuentra clasificada por edades anuales; igual situación se presentó para Industria y Comercio, razón por la cual los saldos de estas cuentas en los estados contables crean incertidumbre.</p>	Se comunica en el informe preliminar.		X				
	Línea de Legalidad							
7	<p>En el ejercicio del proceso auditor adelantado en el municipio de Zarzal Valle del Cauca, se evidencio que la entidad en sus carpetas contractuales no conserva un consecutivo el cual permita identificar cada una de las etapas de la contratación y sean estas de mayor accesibilidad y facilidad de análisis en el ejercicio del proceso auditor.</p>	Se comunica en el informe preliminar.		X				
8	<p>Evidenció el grupo auditor dentro del desarrollo de la auditoria, que la entidad dentro de las carpetas de su contratación de obra publica, no</p>	Se comunica en el informe preliminar.		X				

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	reposa las memorias de cálculos y los respectivos planos de localización de las obras a ejecutarse.							
9	En el contrato No. 027 de 2011, cuyo objeto fue la prestación de servicios para el mantenimiento del parque automotor de la Alcaldía Municipal de Zarzal Valle del Cauca, por valor de \$40 millones, no se evidenció dentro de la carpeta contractual el respectivo certificado de antecedentes judiciales del contratista, haciendo incierta la situación judicial del mismo.	En el contrato No. 027 de 2011, efectivamente al verificar en las diferentes dependencias de la administración municipal, donde se pudiera encontrar esta información; se pudo constatar que no se encontró el documento mencionado por el equipo asesor.	Con respecto a la observación hecha sobre el contrato No. 027 de 2011, la entidad la acepta por lo tanto esta observación se mantiene.	X				
10	Se evidenció que la entidad en sus minutas contractuales no establece los mismos ítems de los estudios previos, es decir, necesidad, conveniencia, oportunidad, obligaciones de las partes y condiciones a contratar de acuerdo a las diferentes modalidades de contratación ejecutada por el Municipio de Zarzal Valle del Cauca (Numerales 7 y 12 artículo 25, numeral 3 artículo 26 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto 2474 de 2008).	La entidad no contesta sobre este ítem.	La observación se mantiene con una connotación de carácter administrativo	X				
11	Se evidenció dentro del ejercicio del proceso auditor, que la entidad omitió la publicación de los siguientes contratos ante el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – portal único SECOP: Contratos de obra pública No. 232, 233, 234 de 2011 respectivamente, convenio No. 0129 de 2011, cuyo objeto fue “Institución Educativa	Los procesos de contratación directa como son los convenios, la prestación de servicios profesionales y compraventa de un bien inmueble Nos. 232, 233, 234, 0129, 139, 146 y 249 por error involuntario; la entidad omitió la publicación de los mismos	La entidad acepta la omisión la publicación ante el SECOP de los contratos No. 0129, 139, 146, 249	X	X			

	<p>Normal Superior Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete para con el Municipio de Zarzal Valle del Cauca a desarrollar acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional, matriculas para 1900 estudiantes de Educación Básica Primaria, básica secundaria y media académica de los niveles 1 y 2 del SISBEN beneficiados con gratuidad académica”, por valor de \$ 72.818.000; contrato No. 139 de 2011, cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales en la ejecución y capacitación de un programa de asistencia técnica y capacitación para la Intranet gubernamental cumplimiento al plan de sistemas y estrategia de gobierno el línea de la Alcaldía Municipal, por valor de \$27.000.000,00; contrato No. 146 de 2011, cuyo objeto fue prestar los servicios profesionales para la actualización del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía Municipal por valor de \$30.000.000 y contrato No. 249 de 2011, cuyo objeto es la adquisición de un bien inmueble ubicado en la calle 12 con 13ª-02 del perímetro urbano del Municipio de Zarzal valle del cauca por valor de \$38.100.000.</p>		de 2011.					
12	<p>Se evidenció que la entidad no exigió el respectivo pago de la seguridad social y parafiscales del contratista, correspondiente al contrato No. 146 de 2011, cuyo objeto fue prestar los servicios profesionales para la actualización del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía Municipal por valor de \$30.000.000.</p>	<p>Con respecto al contrato No. 146 de 2011, cuyo objeto fue prestar los servicios profesionales para la actualización del manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía Municipal; no obra dentro del expediente el pago de seguridad social.</p>	<p>La observación de carácter disciplinaria se mantiene por la omisión en el pago de la seguridad social del</p>	X	X			

			contratista (Contrato No. 146 de 2011).					
13	Se evidenció que la entidad designa los respectivos supervisores e interventores en su contratación, pero los informes y actas de interventoría se quedan cortos en la información suministrada o consignada dentro de ellas, es decir, se limitan a dictaminar un avance con un porcentaje o costo en total, mas no se especifica una información clara de los avances de la ejecución de los contratos.	<p>Se realizara acto administrativo por medio del cual se les exija a los supervisores o interventores de los respectivos procesos contractuales, que a partir de la fecha, sus informes de interventoría deben ser más técnicos y contener un amplio criterio sobre el avance del proceso, condiciones actuales y posibles riesgos a futuro.</p> <p>Pruebas de folio (343 a 344)</p> <p>Por lo tanto solicitamos muy respetuosamente, no se continúe con el hallazgo Administrativo, pues la administración municipal ya tomo los correctivos necesarios a fin que se mejore la presentación de los informes por parte de los interventores o supervisores.</p>	La entidad acepta la observación hecha por el grupo auditor, por lo tanto esta se mantiene para hacer el respectivo seguimiento al plan de mejoramiento suscrito como resultado de esta auditoria.	X				
14	En el contrato No. 163 de 2011, cuyo objeto fue el suministro de software para la administración de los impuestos de industria y comercio, predial unificado y nomina de la Alcaldía Municipal, por valor de \$70.000.000, se evidenció que actualmente no se esta dando uso a este software, de acuerdo a lo establecido por la oferta del contratista y teniendo en cuenta lo siguiente:	<p>El modulo de nomina se encuentra operativo y funcionando en interface con los módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería de Sinap V5.</p> <p>El módulos de Impuesto predial los usuario se encuentran ingresando resoluciones del IGAC, y se hicieron pruebas de liquidación</p>	No se acepta la respuesta dada por la entidad ni la solicitud de retiro de la observación administrativa , puesto que el grupo	X				

<p>Mediante visita hecha a las instalaciones de la oficina de predial y catastro de la entidad, realizada con el fin de verificar el funcionamiento pleno de los diferentes módulos de Predial Unificado e Industria y comercio de acuerdo a la propuesta del contratista, se evidenció que el modulo de Impuesto predial, no se está generando el duplicado de la factura solo se genera una sola factura. No se está generando una factura por cada contribuyente con todos sus predios. No se está generando la paz y salvo. En los documentos en los cuales se generan por concepto de abonos, no tienen la codificación de barras aduciendo la Ing. de SINAP, que esto depende del Municipio. La opción de búsqueda por registro a liquidar por (matricula) no se encuentra habilitada.</p> <p>Se soporta una clasificación por tarifas especiales para predios especiales determinados por el estudio tributario municipal, permitiendo asignarles una tarifa diferencial ya sea para todo el predio o parte de él, este punto no se ha desarrollado. No permite la configuración de recargos por periodos e intereses por mora indicando el factor para cada año o trimestre del 2012 hacia atrás solo se aplica para el 2012 en adelante. No se encuentran habilitadas las opciones de: estrato, estado especial del predio, valor del impuesto no afectado, valor del impuesto afectado o con tarifa especial, indica si el periodo tuvo el beneficio indicado en la ley 44 de 1990.No se evidenció que el sistema generara la facturación en las diferente formas como lo ofrece (rangos de</p>	<p>masiva y se hacen los ajustes necesarios para que la interface con contabilidad y tesorería V5 operen de manera integrada. Le Este modulo obtuvo los datos de la migración de Bases de Datos del aplicativo de CVC.</p> <p>Industria y comercio es un modulo el cual se alimentó manualmente la información de negocios, propietarios. Actualmente se hacen ajustes a la liquidación y a la interface con Sinap V5.</p> <p>A la fecha el sistema se encuentra instalado y el contratista realiza ajustes en los procesos de interface con la versión del Sinap V5. El modulo de nomina se encuentra operando bajo los parámetros normales con una interface probada y cargando la información en la contabilidad. El modulo de impuesto predial cuenta con la Base de Datos migrada desde el anterior aplicativo de CVC y se están ingresando las resoluciones provenientes del IGAC, se realizaron pruebas de liquidación masiva para hacer los ajustes necesarios a la interface con contabilidad V5 y el modulo de Tesorería V5. En referencia al modulo de industria y comercio se</p>	<p>auditor evidencio que los módulos de impuesto predial e industria y comercio no se encuentran interfasado.</p> <p>Por lo tanto esta observación se mantiene, para hacer el respectivo seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por la entidad como resultado de esta auditoria.</p>					
---	---	--	--	--	--	--	--

	<p>cedulas del propietario, rangos de números de factura, rangos de direcciones, rangos de códigos catastrales, sectores).</p> <p>Los numerales 17, 18,19 y 20 de la oferta del contratista, la entidad no permitió al grupo auditor evidenciar su ejecución en el sistema.</p> <p>Por otra parte no se evidencia la entrega de los manuales de usuario y manual técnico, al igual que las capacitaciones dirigidas a los usuarios, de acuerdo con el rol a desempeñar en el sistema.</p> <p>Se determina como un presunto hallazgo administrativo, puesto que, aunque el contrato tuvo dos (2) prorrogas pasando la ejecución de este para la vigencia 2012 y constituido como reserva presupuestal excepcional para la vigencia fiscal del año 2012 (Decreto SGM 150-02-05-062 del 14 del de enero del año 2012 - \$63.000.000), a la fecha no ha sido liquidado ni ha sido puesto en funcionamiento con los respectivos módulos debidamente alimentados con la información respectiva.</p>	<p>alimentó la Base de datos manualmente debido a que no existía un archivo digital del cual hacer una migración. Este modulo actualmente se hacen liquidaciones de prueba para poner en funcionamiento. Y por ende poder liquidar el proceso contractual. Es preciso aclarar que a la empresa contratista sólo se le ha efectuado un pago correspondiente al anticipo (10%).</p> <p>Anexo: 17Actas de visita de trabajo Sinap.pdf 17Acta de visita de soporte.pdf 17Actas de Asistencia capacitación.pdf</p> <p>Pruebas de folio (345 a 353)</p> <p>Por lo tanto solicitamos muy respetuosamente, no se continúe con el hallazgo Administrativo.</p>						
	Infraestructura física							
15	<p>En el contrato No. 098 de 2011, cuyo objeto es Instalación de 20 pozos sépticos modulares en los corregimientos de Limones (5), Vallejuelo (13) La Paila (1) y el Vergel (1) del Municipio de Zarzal Valle. Por valor de \$45.391.380 demuestra que realizada visita a la vivienda de los beneficiarios se encontraron falencias, descritas a continuación:</p>	<p>Al momento de culminado el objeto contractual, fueron entregados los pozos sépticos, debidamente instalados, tal como se evidencia CD adjunto a folio (241 a 266) y dentro del mismo se encuentra evidencia de la socialización que efectuó la administración municipal</p>	<p>El hallazgo administrativo con alcance fiscal se mantiene hasta el</p>	X			X	\$11.620.425,10

	<ul style="list-style-type: none"> - Los pozos sépticos de los beneficiarios José Becerra, Francisco Rincón, José de los santos, Marino Córdoba no están en funcionamiento. - No está instalada la trampa de Grasas en la vivienda de Marcos Aguilera. - No se visitó la vivienda de Carmen Elena Espinoza debido a que el maestro de obra me llevo a otro lugar lo que genera inconsistencia del lugar. <p>se pudo determinar un presunto Detrimiento por un valor de \$ 11.620.425,10</p>	<p>a través de la dirección local de salud, sobre el objeto y buen uso de los sistemas.</p> <p>Se establece que efectivamente los pozos de José Becerra, Francisco Rincón, José de los santos, Marino Córdoba no están en funcionamiento; por lo tanto la administración municipal realizará los correctivos necesarios con la finalidad que nuevamente funcionen, de lo cual se levantara el acta correspondiente.</p> <p>Al momento de instalar el sistema séptico a la propiedad del señor Marcos Aguilera existía la trampa de grasas, tal como se evidencia en el CD adjunto (248 a 259). Anexo: CD Socializaciones Fotos</p> <p>Por lo tanto solicitamos muy respetuosamente, no se continúe con el hallazgo Administrativo.</p>	<p>momento en que los pozos que no se encuentran en correcto funcionamiento, cumplan con el objetivo por el cual fueron ejecutados. Se establece que esto se debe a la poca planeación y la inadecuada selección de los beneficiarios.</p>					
16	<p>En el contrato No. 223 de 2011, cuyo objeto es Construcción e instalación de 18 pozos sépticos modulares en los corregimientos de guazimal, alizal, vallejuelo, limones. Por valor de \$ 67.401.672, demuestra que realizada visita a la vivienda de los beneficiarios se encontraron falencias, descritas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los pozos sépticos de Ezequiel Portilla (Hernán Rojas), María Erison Lenis no están en funcionamiento. - No está instalada la trampa de Grasas 	<p>La Administración municipal realizará los correctivos necesarios con la finalidad que nuevamente funcionen, de lo cual se levantara el acta correspondiente.</p> <p>Folio (241 a 266)</p> <p>Por lo tanto solicitamos muy respetuosamente. No se continúe con el hallazgo fiscal y se sostenga</p>	<p>Se sostiene el Hallazgo Administrativo con alcance fiscal, debido a que en el momento los pozos siguen sin ser utilizados de forma</p>	X			X	\$ 7.897.944,74

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	<p>en las viviendas de Luz Amparo Restrepo, Oscar Saenz y Reinaldo Vanegas.</p> <p>se pudo determinar un presunto Detrimiento por un valor de \$ 7.897.944,74</p>	<p>como administrativo para que ustedes como organismo de control hagan el seguimiento y verificación al cumplimiento de las correcciones del objeto contractual, planteadas por la administración Municipal.</p>	<p>correcta, se hace necesario darle continuidad al Hallazgo hasta que este sea subsanado.</p>				
17	<p>En el contrato No. 115 de 2011, cuyo objeto es Conformación de la vía de acceso bicentenario, paralelo a la vía férrea del municipio de Zarzal. Por valor de \$ 216.122.589,68 demuestra que:</p> <p>1. El terreno donde se plantea el desarrollo de la urbanización Bicentenario en un 80 % aproximadamente se encuentra ubicado dentro de la zona de expansión No. 4, por lo que para que pudieran iniciar cualquier tipo de obra en esta urbanización se hacía necesario tener aprobado el plan parcial (art. 27 de la ley 388 de 1997 establece... <i>para la aprobación de los planes parciales de que trata la presente ley, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: 1. Los proyectos de planes parciales serán elaborados por las autoridades municipales o distritales de planeación, por las comunidades o por los particulares interesados, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el plan de ordenamiento territorial. 2. Una vez que la autoridad de planeación considere viable el</i></p>	<p>El Municipio de Zarzal conforme lo establecido en la ley 388 del 1997 y ley 769 del 2002, debe cumplir por el desarrollo urbanístico y generar mecanismos de planificación del territorio Municipal. Para tal fin se construyó y proyecto la vía paralela a la línea férrea, que bordea los lotes urbanizables de Villa Zarzal, Bicentenario, los lagos 3 etapa y terrenos de propiedad de la familia Martelo.</p> <p>Dicha vía se conformó en una zona de control ambiental o aislamiento natural, las cuales por definición son las franjas de terreno no edificables, que se extienden a lado y lado de determinadas vías del plan vial o de zonas especiales que forman parte integrante de la sección transversal de dichas vías, con el objeto de mejorarlas paisajística y ambientalmente, y de las márgenes de las quebradas que a traviesan el espacio urbano y rural, líneas férreas, Zonas de alta</p>	<p>La contradicción del Municipio acepta que la obra del objeto del contrato se encuentra inhabilitada, ellos mediante certificado expedido por el secretario de Obras públicas afirma que las zonas de vivienda proyectadas para darle objetivo hasta vía están próximas a ejecutarse. Pero se</p>	X		X	\$167.067.371,64

	<p><i>proyecto de plan parcial, lo someterá a consideración de la autoridad ambiental correspondiente, para su aprobación, si ésta se requiere de acuerdo con las normas sobre la materia...)</i> el día 8 de Septiembre de 2011 por medio del oficio 0781-11424-2011-1 la Dirección Ambiental Regional BRUT comunica al alcalde Nelson Paredes Gaitán que la CVC ha proferido resolución 0780 No. 0781-446 de fecha 08 de Septiembre de 2011, por medio de la cual se le impone una medida preventiva, consistente en la obligación de suspender inmediatamente la construcción de la vía, La conformación de la vía siguió en proceso de construcción sin tener el permiso de la CVC.</p> <p>2. Se evidencio en la visita realizada el día 27 de Septiembre de 2011 que a partir de los 155 mts no se encuentra transitable ni definida la vía, esto debido a que después de terminada la conformación de la vía (08 de Diciembre de 2011) se inicio la construcción del colector alcantarillado de las urbanizaciones Bicentenario y Villa Zarzal(contrato No. 160-12-02-030 de 2011 del 02 de Septiembre de 2011 contratante: EMTULUA), lo que conllevo a que sufriera daños significativos la conformación de la vía. lo que obliga en un futuro tener que volver a contratar el mismo objeto.</p> <p>3. Se determino como un presunto</p>	<p>tensión, zona de poliductos y gasoductos. Por tal razón esta vía constituye en la infraestructura necesaria para la movilización; la integran las vías en el sentido longitudinal: Norte- sur y transversal: Oriente – occidente, entre las cuales se encuentran las vías locales que se conectan entre si y de éstas a su vez con las vías del sistema arterial. La conformación de esta vía presenta uso compatible ya que no perturba ni obstaculiza la actividad o función del uso principal y no ocasiona peligro a la salud, seguridad y tranquilidad pública. Esta Vía proporciona acceso directo a una o varias propiedades.</p> <p>Es importante resaltar que actualmente la obra no está cumpliendo con el objetivo para el cual fue construida, ya que por situaciones presentadas de orden técnico en las urbanizaciones Bicentenario y Villa Zarzal, ya mencionadas en el derecho de contradicción del Hallazgo No. 2; dichas obras se encuentran suspendidas, pero esta administración va a resolver los problemas técnicos además cuenta con los recursos ya contratados para ejecutarlas, tal como lo</p>	<p>establece por el grupo auditor que la ejecución de esta obra no tuvo la planeación adecuada, ya que para esta zona se debió primero realizar un plan parcial que estableciera la prioridad de los proyectos a realizarse y contar con todos los permisos, estudios, y cronograma necesarios para la ejecución por etapas de este plan parcial.</p> <p>Por la poca planeación se encuentra una obra sin uso y deteriorada.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	<p>detrimento debido a que la obra no cumple con el objetivo por el cual fue construido ya que en el momento no tiene uso alguno, y se puede evidenciar que se encuentra enmontado gran porcentaje de la vía.</p> <p>Todo esto determina la poca planeación que se tuvo para realizar este proyecto.</p> <p>Presunto detrimento por un valor de \$167.067.371,64</p>	<p>certifico el secretario de planeación en oficio de Septiembre 7 de 2012, donde manifiesta están incluidas en el plan de desarrollo y se poseen los recursos para ejecutarlos, siendo así inmediatamente estas obras se realicen, la vía nuevamente recuperara el objeto y uso para la cual fue construida.</p> <p>Con relación a los daños presentados en la conformación de la vía, ocasionados por la construcción del colector alcantarillado de las urbanizaciones bicentenario y Villa Zarzal (Contrato No. 160-12-02-030 de 2011 del 2 de Septiembre de 2011, contratante: EMTULUA), el contratista mediante oficio de 7 de Octubre de 2012, se compromete a entregar la vía en perfecto estado.</p> <p>Por lo tanto solicitamos muy respetuosamente, se baje el hallazgo fiscal y se deje como administrativo para poder hacer el respectivo seguimiento a la ejecución de las obras.</p> <p>Anexo: Certificación de secretario de planeación de Septiembre 7 de 2012. Compromiso del contratista de</p>	<p>Por consiguiente se mantiene el hallazgo administrativo con alcance fiscal.</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--	--

		<p>fecha Octubre 7 de 2012 para corregir los daños ocasionados en la vía. Memorias de calculo Folios (354 a 360)</p>						
18	<p>En el contrato No. 091 de 2011, cuyo objeto es Cerramiento perimetral, construcción de anden y mejoramiento de patio del centro educativa las mercedes, del municipio de Zarzal Valle. Por valor de \$ 90.475.755 demuestra que realizados los cálculos matemáticos y comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final se evidencio que algunas actividades se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas y otras no se ejecutaron, generando un presunto Detrimiento por faltante de Obra por valor de \$ 14.199.514,7.</p>	<p>Con respecto a este punto en el contrato 091 se realizaron unas modificaciones las cuales se justifican dentro de la bitácora y se autoriza mediante acta de modificación firmada en común acuerdo por el alcalde municipal, el secretario de obras públicas y el contratista.</p> <p>Anexos: Memorias de Calculo. Adicional Bitácora. Fotografías CD</p> <p>Por lo tanto solicitamos muy respetuosamente, no se continúe con los hallazgos fiscal y administrativo.</p>	<p>El hallazgo administrativo con alcance fiscal se mantiene debido a que para realizar las comparaciones de la obra ejecutada con las pagadas se tomo las cantidades del acta de recibo final, las cuales ya contempla las cantidades de obras ejecutadas y no contratadas (acta de cambio). Por lo tanto la contradicción no tiene ninguna</p>	X			X	\$ 14.199.514,7

			validez ya que el documento que certifica las cantidades ejecutadas definitivas es el acta de recibo final.					
19	<p>En el contrato No. 196 de 2011, cuyo objeto es Construcción parque infantil y ciclo ruta Urbanización Villa Yoly Municipio de Zarzal Valle del Cauca. Por valor de \$ 115.482.019 demuestra que realizados los cálculos matemáticos y comparados con las cantidades y actividades pagadas según acta de recibo final se evidencio que algunas actividades se ejecutaron en menor cantidad que las pagadas y otras no se ejecutaron, generando un presunto Detrimiento por faltante de Obra por valor de \$ 28.214.267,86.</p>	<p>Efectivamente no coinciden las cantidades en los cálculos matemáticos, porque fue necesario hacer un cambio de actividades a la obra en ejecución, es necesario advertir que los cálculos efectuados por la auditoría no fueron concertados con la Administración Municipal, observándose inconsistencia en el informe de auditoría.</p> <p>En auditorias anteriores antes de retirarse las comisión se advertía y se concertaban los dimensionamientos efectuados en campo, esta vez no se realizó, se insiste que fue necesario efectuar cambios de obra, es necesario indicar que esta zona antiguamente se inundaba y se destino mucho tiempo para botadero de escombros que necesariamente debieron retirarse, razón por la cual hubo que efectuar rellenos considerables costos que debió asumir el contratista, pero que no</p>	<p>La visita a la obra se realizó con un funcionario de la administración Municipal, el cual en compañía del funcionario de la contraloría departamental tomo las medidas de los ítems ejecutados.</p> <p>En cuanto a los cambios de obra realizados durante la ejecución, debían estar incluidos en el Acta final de obra, la cual</p>	X		X	\$ 28.214.267,86	

		<p>se pudo concretar en el acta de cambio.</p> <p>Anexo: Acta de Cambio. Disponibilidad presupuestal. En el expediente se encuentra el registro fotográfico.</p> <p>Por lo tanto solicitamos muy respetuosamente, no se continúe con los hallazgos fiscal y administrativo. Folio (373 a 374)</p>	<p>establece las cantidades definitivas ejecutadas.</p> <p>El hallazgo administrativo con alcance fiscal se mantiene.</p>					
	Quejas							
20	<p>CACCI 879-DC-139-2012 Se evidencia la desactualización de los procesos y procedimientos de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.</p> <p>Se evidencia la falta de controles, en los meses donde no hay convenio con la Policía Nacional.</p> <p>Se evidencia falta de claridad en Convenio Interadministrativo No. 149 del 29 de junio de 2011, adquisición de software, suscrito entre el Municipio de Zarzal Valle del Cauca y SYSTRACOL LTDA, especialmente en su numeral CUARTO: CUANTIA Y FORMA DE PAGO que establece: "... los usuarios del servicio de la secretaria de transito cancelará por trámite de registro automotor la suma de \$27.000 y por registro y control de comparendos el equivalente a un salario mínimo legal vigente diario por cada comparendo. Tiempo: cinco</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La administración Municipal adoptara las medidas necesarias para entrar a actualizar el manual de procesos y procedimientos de la Inspección Municipal de Tránsito y Transporte. 2. Al inicio del periodo constitucional de la Alcaldesa Municipal, se realizo solicitud a la policía Nacional de Transito propuesta con el fin de realizar convenio interadministrativo. <p>La administración municipal procedió a dar</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se evidencia la aceptación de la observación por parte del sujeto de control, el cual es necesario que la entidad soporte documentalm ente los procesos y procedimientos, por tal motivo continuará como 	X				

<p>años.</p> <p>Se evidencia que el Software que se está implementando no está interfazado con el SINAP.</p> <p>Y Se evidencia Convenio de Concesión (sin número) de servicio de patio de parqueo para vehículos inmovilizados por la Policía Nacional, suscrito entre Julián Padilla Varela, Secretario de Transito y Transporte y el Señor José Conrado Cardona Martínez, fechado 11 de Diciembre de 2010, contratos autorizados de su realización mediante Resolución No. 372 de julio de 2006; de igual manera se evidencia otro Convenio de Concesión (sin número) de servicio de patio de parqueadero para vehículos inmovilizados por la Policía Nacional de Transito, suscrito entre Julián Padilla Varela, Secretario de Tránsito y Transporte y el Sr. Julián Cárdenas Gutiérrez, contratista, de fecha 11 de abril de 2012, sin evidenciar el Visto Bueno por el área Jurídica y el respaldo por el Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Zarzal, pero se evidenció la solicitud por parte de la Alcaldesa Municipal actual al Secretario de Transito Municipal terminar los contratos, para el cumplimiento del Manual de Contratación.</p>	<p>inicio al convenio interadministrativo No. TRD 102 17 02 -119 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2012; el cual fue remitido para la correspondiente firma.</p> <p>Que posteriormente se allega oficio de fecha 28 de julio en el cual se establece lo siguiente <i>“que a mediados del mes de junio fecha para la cual se dio la transición de mando del Director de la PoliciaNaciona, hecho por el cual al figurar el señor General OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO, como Director, todos los documentos deben ser cambiados, por lo anterior se hace necerario volver a cambiar los documentos pero en esta ocación ajustados a los datos correspondientes al nuevo Director de la Policia Nacional Mayor General JOSE ROBERTO LEON RIAÑO.</i></p> <p>En consecuencia la administración municipal procedió a anular el registro presupuestal No.</p>	<p>hallazgos administrativo , para plan de mejoramiento.</p> <p>2. Se acepta por parte del equipo auditor la justificación, pero es necesario que implementen otros mecanismos de control cuando no exista este tipo de convenios con la policía nacional, por tal motivo continua como hallazgos administrativo , para plan de mejoramiento</p> <p>3.En cuanto al numeral 3, se acepta</p>					
---	---	---	--	--	--	--	--

		<p>0000516 del 30 de abril de 2012 y elaborando un nuevo convenio interadministrativo 102 17 02-163 de 2012 del 30 de julio de 2012 con nuevo registro presupuestal No. 0000783 del 30 de julio de 2012; a la fecha se encuentra pendiente se allegue de la ciudad de bogota el convenio firmado para lo cual se hizo requerimiento mediante oficio OJM 371 de fecha 01 de octubre de 2012.</p> <p>Anexo: Oficios relacionados y registros presupuestales.</p> <p>Folios (375 a 378)</p> <p>3. El Municipio de Zarzal Valle, no cuenta con los recursos para adquirir un software para la implementación y ejecución de los tramites y actividades que tienen que ver con los Servicios de Transito, por lo tanto la Empresa SYSTRACOL LTDA con la que se estableció y se celebró el Convenio</p>	<p>justificación, pero aclarar que el propietario de la información para la implementación de software es el Municipio de Zarzal, no la empresa SYSTRACOL LTDA, quien solo proveerá el software, evitando así que en algún momento la entidad – sujeto de control, se vea perjudicada por la exclusividad de la información, por tal motivo continua como hallazgos administrativo para plan de mejoramiento.</p>					
--	--	---	---	--	--	--	--	--

		<p>interadministrativo No. 149, en el cual se compromete a proveer a la secretaria del Software para dicha tarea, evitando así que la Administración Municipal tenga gastos adicionales por concepto de operación y mantenimiento de dicha herramienta, es preciso aclarar que la empresa SYSTRACOL LTDA, garantiza el funcionamiento y operación del Software, sin requerir la UTILIZACION DE RECURSOS PUBLICOS del Municipio y por ende no afecta el presupuesto público.</p> <p>La empresa Sistracol, desarrolladora del software VEHISOFT se encuentra implementando el documento que permite hacer la interface con el sistema Financiero Sinap, lo que permitirá contar con registros detallados de los pagos por los diferentes conceptos de transito y transporte, así como también reflejara las deudas de terceros con el municipio por conceptos de multas e impuestos.</p>	<p>4.En cuanto a éste numeral, se acepta justificación, pero es necesario que se implemente este software en el tiempo que la contraloría departamental realice el seguimiento al plan de mejoramiento, continua como hallazgos administrativo .</p> <p>5.Se evidencia justificación, en especial la Resolución 372 de julio de 2006, donde se</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>Anexo: 3Factura prueba tramite transito.pdf, copia de la factura de prueba de un trámite.</p> <p>3Formato ingresos por entidad.pdf Copia del formato para la interface con Sinap Tesorería y contabilidad</p> <p>Folio 146</p> <p>Con respecto a este punto nos permitimos informar que existe en Archivo General Municipal, a caja 20, carpeta 10, folios 511, la existencia de la Resolución 372 de fecha 31 de JULIO de 2006, POR MEDIO DE LA CUAL LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ESE PERIODO, DELEGA FACULTADES Y FUNCIONES ESPECIFICAS AL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE; para realizar este tipo de convenios.</p> <p>Anexo: copia de la Resolución 372 de fecha 31 de JULIO de 2006.</p> <p>Folio (379 a 383)</p> <p>Teniendo en cuenta esta administración municipal, los</p>	<p>evidencia que la alcaldesa municipal de la vigencia 2006 faculta al secretario de transito y transporte para realizar contratación en lo referente a esa área. (folios 379 a 383). A pesar que se evidencia que la actual alcaldesa ordeno la terminación de contratos suscritos por parte del Secretario de Trnasito y Transporte, este organismo de control enfatiza que por transparencia en la contratación</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

		<p>hallazgos presentados, mediante oficio del 10 de octubre, se solicita al secretario de tránsito y transporte señor JULIAN PADILLA, que de por terminada la contratación celebrada por la secretaria a su cargo.</p> <p>Anexo: oficio (folio 384)</p> <p>Por lo tanto solicitamos muy respetuosamente, no se continúe con los hallazgos administrativo, disciplinario y penal.</p>	<p>estatal, ésta debe ser suscrita directamente por el representante legal del Municipio, por consiguiente continua como hallazgo administrativo , para plan de mejoramiento.</p> <p>De acuerdo a las justificaciones entregadas por el sujeto de control, se retira el hallazgo disciplinario y penal, pero continua como administrativo para seguimiento en el plan de mejoramiento.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

21	<p>CACCI 9715 del 14 de septiembre de 2012. Se observa que el producto entregado en relación a CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 074 de 2011, Actualización del PBOT, no se ha socializado ante Concejo Municipal y el Consejo Municipal de Planeación.</p>	<p>El acuerdo 019 del 2001, en su artículo 4 estableció que:</p> <p>El horizonte temporal: Los Plazos del Plan. El P.B.O.T del Municipio de Zarzal se propone el cumplimiento de sus objetivos de ordenamiento y el adelanto de sus acciones sobre el territorio de acuerdo con los siguientes plazos: 1). Corto plazo se plantea de acuerdo con la Ley 388 de 1997 de enero de 2001 a diciembre del año 2003. 2). El Mediano plazo se considera entre enero del 2004 y el 31 diciembre del 2007, y 3). El largo plazo entre enero del 2008 y diciembre del año 2011.</p> <p>Para efecto de las estimaciones de población y de requerimientos de áreas se asume como horizonte del plan el año 2012 coincidiendo así con los períodos constitucionales que fija la ley antes mencionada.</p>	<p>El equipo auditor de acuerdo a solicitud enviada por la procuraduría, verifico la cancelación del dinero a la fundación Generación Verde (Contratista) por la elaboración de PBOT.</p> <p>De acuerdo a las justificaciones entregadas por el sujeto de control, se retira el hallazgo disciplinario, pero continua como</p>	X				

		<p>Siendo coherentes con lo establecido en el PBOT, del municipio de Zarzal, para la vigencia del Alcalde NELSON PARDES GAITAN, la revisión y ajuste del presente documento de desarrollo de políticas de territorio, debería de realizarse conforme a la ley y al acuerdo municipal. Razón por la cual el municipio comienza el proceso de ejecución del convenio interadministrativo entre FUNDACION GENERACION VERDE Y MUNICIPIO DE ZARZAL.</p> <p>El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.</p> <p>En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos</p>	<p>administrativo para seguimiento en el plan de mejoramiento.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales, así: <ol style="list-style-type: none"> a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las entidades del Sistema Nacional Ambiental, en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, tales como las limitaciones derivadas del estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales; b) Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en las zonas marinas y costeras; las 						
--	--	--	--	--	--	--	--	--



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

		<p>disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción; y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica;</p> <p>c) Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales; d) Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

		<p>2. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.</p> <p>3. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía, así como las directrices de ordenamientos para sus áreas de influencia</p> <p>Mediante reuniones realizadas por parte de la Administración Municipal encabeza del secretario de Planeación Municipal del periodo 2008- 2011, con funcionarios de la CVC, Ing. María Victoria Cross, del DART-BRUT, y en atención a oficio 0701-14336-</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>2011-01 ANEXO UNO se determinaron las líneas de trabajo específicas a seguir, entre el equipo de Planeación Municipal, la fundación generación verde y CVC, Fue después de varias reuniones concertadas, las cuales pueden dar fe en la CVC del Municipio de la Unión, donde se manifiesta, que Zarzal, por estar dentro de los lineamiento territoriales nuevos del ordenamiento en donde según criterios definidos en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, establece que las vigencias actuales el PBOT de Zarzal está en el largo plazo, lo cual fue ratificado a esta administración en oficio 0701-013875-2012-01 ANEXO DOS, El municipio de zarzal, por estar dentro de los Municipios que comenzaron su PBOT en junio del 2001 y no al comienzo del mismo año, estos se convierten en periodos especiales y los denominan PBOT, de segunda generación, razón por la cual, las metas de Corto, mediano y largo plazo, las redefinen de la siguiente manera:</p> <p>Corto Plazo, Periodo 2001-2003 Mediano Plazo, periodo 2004-2007 Largo Plazo, periodo 2008-2015</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

	<p>Es por esta razón que el Plan básico de Ordenamiento territorial, en su etapa de revisión y modificación, acordada en el acuerdo 019 del 2001 en su artículo 4, No se pudo modificar, para el fin de la meta de largo plazo, conforme al nuevo concepto técnico de CVC, más si se le realizo su respectiva revisión y análisis del mismo, conforme el resultado final del convenio.</p> <p>Es por esta razón que dicha revisión no pasa a manos del consejo territorial de Planeación, ni del concejo Municipal, dado que este solo atiende las modificaciones del mismo conforme lo establecido en la ley 388 de 1997, articulo 24, 25, 26</p> <p>Por lo tanto solicitamos muy respetuosamente, no se continúe con los hallazgos administrativo y disciplinario.</p> <p>Folios No. (385 a 391)</p>						
SUBTOTALES			21	5		5	\$228.999.524,04
TOTAL HALLAZGOS			21	5		5	\$228.999.524,04



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!